

ACTA N° 1529: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los tres días del mes de junio del año dos mil veintiuno, siendo la hora nueve, se reúnen bajo modalidad virtual, las Concejales María José Ferrero, María Alejandra Bugnon de Porporatto, Andrea Ochat y Luciana Paredes; y los Concejales Horacio Bertoglio y Oscar Trinchieri. Con la presencia de la Secretaria y Personal Administrativo del Cuerpo. Dando inicio a la Sesión Ordinaria, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejál **Horacio Bertoglio** (PDP): “Buenos días. Damos inicio a una nueva Sesión Ordinaria del Concejo Municipal. En primer lugar, voy a solicitar a nuestra Secretaria, la Abogada Soledad Mendoza, que proceda a izar la Bandera”. Aplausos. **1º) Manifestaciones:** Pide la palabra la Concejala **Luciana Paredes** (FPCyS): “Gracias. Bueno, hoy es un día muy emblemático para la lucha feminista en nuestro país. El 3 de junio se conmemora el grito de “Ni una Menos” lanzado desde Argentina y extendido como una marea en las distintas regiones del mundo, reclamando políticas públicas y compromiso social para frenar la violencia femicida, hoy cumple seis años. Con algunos avances y varios pendientes que son analizados por las mujeres que atravesamos situaciones de violencia y familiares de víctimas de femicidio. Las últimas cifras oficiales sobre femicidios difundidas revelan que el año pasado hubo doscientas cincuenta y nueve víctimas. Es decir, que hubo al menos doscientos cincuenta y nueve hombres que mataron a mujeres y/o travestis. El Registro Nacional de Femicidios fue uno de los reclamos escuchados en la Plaza de Mayo, en el Congreso, el 3 de junio del 2015, a inicios de “Ni una Menos” y uno de los primeros en concretarse en algunas políticas públicas. La Pandemia por Coronavirus dejó al descubierto con mayor crudeza las desigualdades que sufrimos las mujeres, lo que ha significado un retroceso en los derechos adquiridos y también en debates que creíamos avanzados. Quiero destacar la participación de las mujeres en el ámbito de la salud. Ellas son parte crucial de la primera línea de respuesta en esta Pandemia. Un 73.2 % de las personas empleadas en sectores de salud son mujeres y han tenido que enfrentar una serie de condiciones de trabajo extrema, como extremas jornadas de trabajo en el marco regional en el que persiste la discriminación salarial, pues los ingresos laborales de las mujeres que trabajan en el ámbito de salud continúan siendo el 23.7 % inferior al que los hombres, en el mismo sector. Hemos llegado a un punto crítico en la postergación de políticas de salud dirigidas a mujeres y disidencias. Desde la falta de anticonceptivos, o el impedimento de acceder a los mismos por las distintas restricciones impuestas por el cierre temporal o indefinido del servicio de salud. También la violencia de género sigue creciendo. El significado “Quedate en casa” como un lugar seguro, no es la realidad de todas las mujeres, ni infancias ni disidencias. Los femicidios son muertes que deben ser evitadas con políticas públicas. Seguimos exigiendo una real implementación y monitoreo de la Ley Micaela en todos los niveles del Estado. Queremos una justicia con perspectiva de género. No más imputaciones, como la de la Fiscal Georgina Pairola en el caso Aldana. “Ni una Menos” significa también que la vida de las mujeres y disidencias merece ser vivida. Y tiene que ser protegida al momento de juzgarse los crímenes. Pedimos también la aparición con vida de Tehuel, que falta desde el 11 de marzo y que todas las personas que siguen desapareciendo en democracia. Y porque la educación en igualdad y respeto, así como las prácticas de equidad, son la única salida para la violencia que vivimos. Queremos también ESI en

las escuelas, en los clubes, en las organizaciones sociales. La respuesta estatal ante la violencia de género es insuficiente. A las mujeres nos siguen matando por ser mujeres. Decir “Ni una Menos” es tejer una trama de resistencia y solidaridad. Es el Patriarcado el que intenta un guion de rivalidades entre las mujeres y los hombres. El pánico moral frente a quienes nos reconocen, ni como varones ni como mujeres, tal como pretende modelarnos el sistema que nos asfixia. Son las redes de afecto que también son políticas las que permiten hacer visible la opresión. Salir del círculo de violencia. Empoderarnos para vivir la vida que nosotras queremos. Cada 3 de junio abrimos las plazas públicas, un inmenso espacio de hospitalidad, a cielo abierto para todas las personas que quieren decir “BASTA”, basta de inequidad, basta de disciplinarnos por medio de la violencia, basta de convertir nuestros cuerpos en cosas, basta de ser consideradas propiedades de otro. Basta de callarnos, basta de convertirnos en crímenes, en criminales, de querer decir que nuestros cuerpos, qué tenemos que hacer con ellos, elegir cuántos hijos tenemos, cuándo los tenemos y cómo los tenemos. Juntas generamos la visibilidad y jerarquización de las problemáticas de violencia machista y el empoderamiento de los colectivos feministas. Todos y todas sabemos de qué se habla cuando se dice “Ni una Menos” y el peso de la condena social cae cada vez más sobre los agresores. El 3 de junio es una fecha que sella un compromiso construido en un movimiento transversal y poderoso hecho de redes políticas, de afecto y solidaridad porque nuestra vida es la que está en juego. La autonomía económica y el derecho son dimensiones ineludibles y porque privadas de eso, de nuestros trabajos, de nuestro salario, de la libertad de elegir una pareja o no elegirla, de decidir ser madres o no serlo, la vida convertida en algo cerrado por sí mismo, se convierte en una cárcel. En las calles queremos encontrarnos libres, autónomas, críticas y solidarias, alegres y furiosas. Por eso, hoy más que nunca, “Ni una menos”. Gracias”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Muchas gracias a usted Concejala Paredes”. Pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Es para referirme a otra fecha significativa. El 28 de mayo ha sido establecido el Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres y Disidencias. La Emergencia derivada de la Pandemia y las medidas sin perspectiva de género que se han tomado, ya a más de un año del Decreto Nacional que declaraba el primer Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, están provocando impactos devastadores sobre las mujeres, profundizando las desigualdades ya existentes, desandando el camino de conquista de derechos que veníamos transitando. Llegando ya a un punto crítico en el postergamiento de políticas de salud dirigidas a mujeres y disidencias. Este Concejo había aprobado, aprobó en 2016 una Ordenanza, la N° 2573/16 que establecía en su Artículo 1º) o que establece, porque tiene vigencia, que el 28 de mayo de cada año como Día Municipal de Acción por la Salud de las Mujeres, en correspondencia con este Día Internacional que se conmemora en todo el mundo. Ello con el objeto de que se planifiquen y diseñen conjuntamente con la comunidad, propuestas que difundan y promuevan acciones por la protección de los derechos de las mujeres y el acceso a la salud integral. Mando este día para la visibilización y la concientización es necesario continuar realizando acciones que visibilicen nuestros derechos, que nos garanticen cotidianamente, porque nuestras vidas también valen. Nada más. Muchas gracias”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Gracias a us-

ted”. Pide la palabra la Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Solamente expresar mi repudio a las personas vacunadas trabajadores y trabajadoras del PAMI, ya que ciento de miles de empleados de comercio, policías, servidores públicos, farmacéuticos están esperando su lugar en la fila para vacunarse y en nuestra región, en nuestra provincia y en el país, muchos empleados que trabajan en el PAMI ya fueron vacunadas siendo jóvenes y sin ser personas de riesgo. Nada más que eso”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejál **Horacio Bertoglio** (PDP): “Bien. Muchas gracias. Si nadie más quiere hacer uso de la palabra, continuamos”. **2º) Aprobación Acta Nº 1528:** Puesta a consideración se aprueba por unanimidad. **3º) Informe de Presidencia:** Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejál **Horacio Bertoglio** (PDP): “El jueves 20 de mayo desarrollamos una nueva Sesión Ordinaria. Ese mismo día, la Concejala María Alejandra Bugnon de Porporatto participó de una nueva reunión de la Mesa de Tenencia Responsable de Mascotas. Además, los días miércoles 26, jueves 27 y viernes 28 del mes pasado, mayo, realizamos trabajo en Comisión, tarea que también desarrollamos esta semana, todos los días previos a la Sesión que está teniendo lugar en este momento. El miércoles 26 de mayo, la Concejala María Alejandra Bugnon de Porporatto y el Edil Oscar Trinchieri participaron de la reunión del Consejo Ejecutivo de Seguridad. El lunes 31 de mayo, el Concejo en pleno convocó y tuvo un encuentro, de forma virtual, con representantes de la empresa Litoral Gas S.A. y Funcionarios del Ejecutivo Municipal, más específicamente el Subsecretario de Infraestructura Urbana y Rural, en torno a diferentes cuestiones referidas a las inspecciones, al servicio que brinda en nuestra ciudad la empresa, a la problemática de los cortes que se dan a partir de las búsquedas de pérdidas de gas que realiza anualmente la empresa. También le hemos sugerido encuentros entre los matriculados y gente de Litoral Gas. Le hemos sugerido una amplísima y oportuna información a los usuarios, de tal manera de que puedan con tiempo y en una época que sea más apropiada por las temperaturas, poder hacer revisar sus instalaciones y no se encuentren con un corte prácticamente que no se puede manejar, a veces económicamente y a veces desde el punto de vista de tener la posibilidad real de tener los prestadores para poder solucionar y volver a tener gas. Esto y algunas otras cuestiones, alguna consideración sobre el Gasoducto del Centro II que brindaría la ampliación a nuestra ciudad y que ya está realizado físicamente, se nos ha informado qué por el momento, por una cuestión tarifaria no hay posibilidad de tener el fluído, así que bueno, será tarea de todos y todas poder insistir para que la ciudad de Sunchales finalmente pueda avanzar con la ampliación de su red domiciliaria e industrial de gas. Si no hay alguna omisión que haya cometido que quieran corregir, pasaremos al siguiente punto del Orden del Día”. **4º) Notas oficiales y peticiones particulares:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 1239 NI. Tipo:** Nota Institucional. **Autoría:** Andrés Chiappero y Nadia Cagliaris en representación del Puente Lab. **Asunto:** Proponen la creación de un programa denominado “Ordenanzas Abiertas”. Finalizada su lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejál **Horacio Bertoglio** (PDP): “Vamos a acumularlo en el Expte. Nº 1242 que posteriormente va a fundamentar la Concejala del Bloque PDP”. Aprobado. **5º) Despachos de Comisión:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 1192 DEM. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL:** “**VISTO:** El Expte. Nº 1192DEM,

autoría del Departamento Ejecutivo Municipal; **CONSIDERANDO:** Que el proyecto de referencia llama a licitación para la ejecución de la obra “Pavimentación Plan Integral Sectores N° 4 y 5; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación con el siguiente texto: **“ARTÍCULO 1º.- Llámase a Licitación Pública para la contratación de la provisión, distribución, compactación, alisado y terminación de cinco mil ciento cuarenta con veinticinco metros cuadrados (5.140,25 m2) de carpeta asfáltica en caliente con un espesor de 5 cm, para las calles y tramos que se indican a continuación:**

PAVIMENTO FLEXIBLE SECTORES 4 y 5				
Calle	Entre	Longitud	Ancho total	Superficie de asfalto (m2)
ZEBALLO	Perú y Actis	170	7,25	1.232,50
ALEM	Perú y Güemes	168	5,5	924,00
PARAGUAY	Alem y Zeballos	95	6,75	641,25
PARAGUAY	Zeballos y J. B Justo	90	6,7	603,00
ACTIS	J. B. Justo y Güemes	140	7	980,00
BOLIVAR	Lainez y San Juan	155	4,9	759,50
Total				5.140,25

ARTÍCULO 2º.- Convócase a esta Licitación Pública a partir del día 10 de junio de 2.021 y hasta el día 23 de junio de 2.021 a la hora 11:00, fecha establecida para la apertura de las propuestas en dependencias de la Municipalidad de Sunchales. **ARTÍCULO 3º.-** Apruébese el Pliego Único Licitatorio que regula esta licitación pública, donde constan las condiciones que deben reunir los oferentes para la presentación y demás especificaciones técnicas, complementarias y generales. El Pliego Licitatorio se adjunta y forma parte de la presente. **ARTÍCULO 4º.-** Las publicaciones del llamado a Licitación se realizarán en el Boletín Oficial, por el término que marcan las disposiciones legales en vigencia, y en los medios de comunicación locales y zonales. **ARTÍCULO 5º.-** Confórmase la Comisión de Preadjudicación que analizará las propuestas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la oferta más conveniente a los intereses municipales, la que estará integrada por el Secretario de Gestión, el Subsecretario de Infraestructura Urbana y Rural, y el Coordinador de Asesoramiento Jurídico. **ARTÍCULO 6º.-** Incorpórase como ANEXO I Pliego Único Licitatorio de Bases y Condiciones”. Sunchales, 27 de mayo de 2021”. Finalizada su lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejál **Horacio Bertoglio** (PDP): “Siendo este un Proyecto que hemos analizado en Comisión y no habiendo inconvenientes al respecto, solicito o pongo a consideración la ratificación del Despacho”. Aprobado. **Expte. N°: 1149 FPCyS. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Luciana Paredes. **Adhesión:** Andrea Ochat. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: “VISTO:** El Expte. N° 1149FPCyS, autoría de la Concejala Paredes con la adhesión de la Concejala Ochat; **CONSIDERANDO:** Que el proyecto de referencia crea el Plan de Gestión para disponer del suelo inactivo con presunción de vacancia urbana; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación con el siguiente texto: **“Plan de Gestión para disponer del suelo inactivo con presunción de Vacancia Urbana. Artículo 1º: Creación.** Créase por medio de la presente el “Plan de gestión para disponer del suelo inactivo con presunción de vacancia urbana en el Municipio de Sunchales”, con el objeto de fortalecer y complementar las estrategias y herramientas de planificación, gestión y desarrollo urbano; y promover la ejecución de acciones para el mejoramiento en espacios, zonas o inmuebles que por su estado de abandono,

desuso o deterioro generen un impacto negativo en el entorno urbano.

Artículo 2º: Objetivos. Son objetivos de la presente ordenanza: * Promover el fortalecimiento del rol del Estado Municipal en cuanto a la gestión activa del uso del suelo en la ciudad. * Fomentar la generación de estrategias de desarrollo urbano, económico, social, de fomento y promoción de acceso al derecho a la vivienda adecuada. * Propender al desarrollo de sistemas de información en relación a las vacancias urbanas en la ciudad. * Impulsar la utilización de todo inmueble emplazado en el ejido municipal para evitar su abandono u ocupación irregular. * Estimular la utilización y aprovechamiento de la infraestructura y el equipamiento urbano existente en la ciudad y promover la generación de nuevos espacios verdes públicos y equipamientos. * Detectar oportunidades para realizar intervenciones urbanísticas estratégicas, inclusivas, sustentables con perspectiva de género y diversidad.

Artículo 3º: Definición. Entiéndase por “vacancia urbana”, a los efectos de la presente Ordenanza, a todo inmueble público o privado, ubicado en el ejido municipal de la ciudad de Sunchoales que, en todo o en parte, se encuentre en estado de abandono o desuso en los términos del Artículo 236º) del Código Civil y Comercial y que, por tal motivo, produzca un impacto negativo en el entorno urbano en el que se emplaza, en tanto su uso o inutilización implique un detrimento en la función social y ambiental que está llamado a cumplir.

ARTÍCULO 4º: Requisitos. A los efectos de la determinación del estado de “vacancia” de un inmueble que habilitará la promoción de los procedimientos establecidos en esta norma, deberán acreditarse los siguientes extremos: 1- Incumplimiento, por parte del titular registral del inmueble y/o poseedor a título de dueño, de las Ordenanzas locales que regula la materia de higiene y seguridad, desmalezado del predio construcción de cercos y veredas, sin perjuicio de la aplicación de otra disposición del Código Civil y Comercial y legislaciones complementarias, que impongan acciones u omisiones sobre el inmueble en virtud del interés comunitario. 2- Incumplimiento en el pago de tasas municipales, contribución por mejoras y/o impuestos provinciales que recaigan sobre el inmueble. 3- Inexistencia de construcciones y/o existencia de construcciones en situación de ruina y/o no habitadas. 4- No comparecencia del titular, debidamente notificado al último domicilio fiscal, en procedimiento administrativo y/o judicial que involucren al inmueble en cuestión.

ARTÍCULO 5º: Constatados los extremos indicados en el artículo anterior y su acaecimiento en forma pública por un plazo no menor a 10 años, se considerará operada la vacancia que dará inicio al procedimiento de declaración de “vacancia administrativa”.

ARTÍCULO 6º: Base de Datos. La Subdirección de Planificación Urbana y Desarrollo Territorial del Ejecutivo Municipal o la que en el futuro la reemplace, generará una “base de datos de suelo con presunción de abandono o vacancia”, que tendrá como objetivo realizar las actuaciones administrativas de verificación de tales extremos. Los datos que deberán registrarse en dicha base, sumados a aquellos que el Departamento Ejecutivo Municipal estime convenientes, serán los siguientes: a) Información catastral de los inmuebles cuyas características permitan su calificación como vacancia urbana, con indicación específica de la respectiva titularidad. b) Constatación de los extremos enumerados en los Artículos 4º) y 5º).

PROCEDIMIENTO DE VACANCIA ADMINISTRATIVA. ARTÍCULO 7º: Procedimiento. Corroborado el cumplimiento de los requisitos de la “vacancia administrativa” en los términos del Artículo 5º), el Departamento Ejecutivo Municipal deberá notificar a los respectivos titulares dominiales sobre la iniciación del procedimiento

vacancia. Dicha notificación deberá incluir los fundamentos de hecho y de derecho que motivan tal calificación y los efectos jurídicos que implica la misma, otorgando un plazo de treinta (30) días desde su recepción para que el titular efectúe el pertinente descargo. Realizado el descargo por el particular o transcurrido el plazo referido sin que este realice presentación alguna, la administración evaluará la procedencia o improcedencia de la calificación del inmueble como vacancia urbana, decisión que deberá notificar al titular del inmueble dentro de los treinta (30) días de recibido el descargo. **ARTÍCULO 8º:** Para decretar la vacancia administrativa que habilite a iniciar el trámite judicial que otorgue el dominio al Estado Municipal de los inmuebles vacantes y/o abandonados, en los términos del Artículo 236º) inciso a) del Código Civil y Comercial, se seguirá los siguientes pasos: 1. Iniciación de trámite de oficio por parte de Subdirección de Planificación Urbana y Desarrollo Territorial del Ejecutivo Municipal, mediante la creación de expediente con plano de ubicación y listado de propietarios. 2. Inspección y realización de Acta que constate el estado de abandono del inmueble en los términos del Artículo 4º), tomando posesión del mismo mediante la colocación de un letrero que informe la intención de Estado Municipal de ser poseedora a título de dueña del inmueble. **ARTÍCULO 9º:** Cumplidos los pasos anteriores, previo dictamen de la Asesoría Legal del Departamento Ejecutivo, el Sr. Intendente Municipal decretará la custodia municipal de los inmuebles y, de corresponder en los plazos mencionados, la vacancia administrativa. **ARTÍCULO 10º: Planes de utilización de vacancias urbanas.** Aquellos propietarios, respecto de los cuales se haya iniciado un procedimiento de vacancia administrativa y fueran notificados en los términos del Artículo 7º), podrán presentar un plan de reutilización de tales inmuebles ante la administración municipal, estando a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal la determinación, por vía reglamentaria, de los requisitos que deberá reunir dicha presentación. Desde el momento en que resultare aceptada la presentación del plan que reúna todos los requisitos exigidos, se otorgará un plazo de ciento ochenta (180) días durante los cuales se podrá establecer algún plan de pago tributario de las deudas que recaigan sobre el bien, en orden a promover la ejecución de los planes presentados y la utilización adecuada de los inmuebles de conformidad con su función social y ambiental. El plazo mencionado en el párrafo precedente podrá ser prorrogado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante acto fundado, a solicitud del particular, teniendo en cuenta las características del inmueble de que se trate y del plan de utilización oportunamente presentado. **INGRESO Y DESTINO DE LOS INMUEBLES INCORPORADOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL.** **ARTÍCULO 11º:** Los bienes que se incorporen al Patrimonio Municipal como consecuencia de la presente Ordenanza serán destinados de manera prioritaria al Instituto Municipal de la Vivienda para que lleve a cabo los fines para los que fue creado o a realizar intervenciones urbanísticas estratégicas, inclusivas, sustentables con perspectiva de género y diversidad. **ARTÍCULO 12º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Sunchales, 31 de mayo de 2021". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Luciana Paredes** (FPCyS): "Bueno, en el día de la fecha estamos dando despacho a un Proyecto que considero muy importante para resolver o para darle un marco de un procedimiento y de ordenar y poder visibilizar y resolver la situación de muchos inmuebles que atraviesan o que se encuentran en nuestra ciudad y que están en una situación de abandono. Para hacer referencia a algunas cuestiones

puntuales del Proyecto que hoy le damos despacho, se crea un Programa de “Plan de gestión para disponer el suelo inactivo con presunción de vacancia urbana en el Municipio de Sunchales”, con el objeto de fortalecer y complementar las estrategias y herramientas de planificación, gestión y desarrollo urbano; y promover la ejecución de acciones para el mejoramiento en espacios, zonas o inmuebles que por su estado de abandono, desuso o deterioro generen un impacto negativo en el entorno. La definición de “vacancia urbana”, a los efectos de esta Ordenanza, es todo inmueble público o privado, ubicado en el ejido municipal de la ciudad de Sunchales que, en todo o en parte, se encuentre en estado de abandono o desuso en los términos del Artículo 236º) del Código Civil y Comercial y que, por tal motivo, produzca un impacto negativo en el entorno urbano en el que se emplaza, en tanto su uso o inutilización implique un detrimento en la función social y ambiental que está llamado a cumplir. Los requisitos para que exista la “vacancia urbana” son: 1- Incumplimiento, por parte del titular registral del inmueble de las normas que tienen que ver con la higiene y seguridad, desmalezado del predio, construcción de cercos y veredas. 2- Incumplimiento en el pago de tasas municipales, contribución por mejoras y/o impuestos provinciales. 3- Inexistencia de construcciones y/o existencia de construcciones en situación de ruina y/o no habitadas. 4- No comparecencia del titular, debidamente notificado por el procedimiento que establece esta Ordenanza a hacer valer su derecho. Establece también una serie de base de datos en el Expediente, para constar todos estos extremos que estamos expresando. El procedimiento manda a citar al propietario registral del bien a poder hacer valer sus derechos en el plazo de treinta días. Y específicamente el Artículo 8º) dice que para decretar la vacancia administrativa que habilite a iniciar el trámite judicial y/o registral que otorgue el dominio al Estado Municipal de los inmuebles vacantes y/o abandonados, se inicia el trámite de oficio dentro del marco de la Subdirección de Planificación Urbana y Desarrollo Territorial. Inspección y realización de Acta donde conste el estado de abandono. Y una serie más de normas procedimentales y un plan de acción si la presentación del propietario se produce en el Expediente donde lleve adelante una serie de acciones para sacar de ese estado de abandono al inmueble. Bueno, en marcos generales es lo que consta el Expediente que hoy le estamos dando despacho, que pido la ratificación al resto de los Ediles. Muchas gracias”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Entonces, queda a consideración la moción de ratificar el Expte. Nº 1149”. Aprobado. **Expte. Nº: 827 FPCyS. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Andrea Ochat. **Adhesión:** ex Concejal Leandro Lamberti. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: “VISTO:** El Expte. Nº 827FPCyS, autoría de la Concejala Ochat con la adhesión del Concejal Lamberti; **CONSIDERANDO:** Que el proyecto de referencia crea el Plan de Desarrollo Sostenible de la ciudad de Sunchales; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación con el siguiente texto: **“PLAN de Desarrollo Sostenible de la ciudad de Sunchales. ARTÍCULO 1º.- Declárase de interés municipal y comunitario el desarrollo de actividades productivas agroecológicas diversificadas, en el marco de la economía social, que posibiliten cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de Naciones Unidas. ARTÍCULO 2º.- Crease, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo, a través de la Subsecretaría de Producción y Cooperativismo, o las que en el futuro las reemplacen, el PLAN de Desarrollo Sostenible de la ciudad**

de Sunchales, basado en los ODS, a los fines de dar respuesta comunitaria a las necesidades de la población. **ARTÍCULO 3º.- DEFINICIONES.** Entiéndase como: Desarrollo sostenible, al proceso mediante el cual se satisfacen las necesidades económicas, sociales, de diversidad cultural y de un medio ambiente sano de la actual generación, sin poner en riesgo la satisfacción de las mismas a las generaciones futuras. Agroecología, a la disciplina científica basada en la aplicación de los conceptos y principios de la ecología en el diseño, desarrollo y gestión de sistemas agrícolas sostenibles, con la finalidad de obtener alimentos más saludables que los producidos por la agricultura convencional mediante una mirada integral del ecosistema -incluido el componente social-, a la vez que se conservan los recursos naturales y la biodiversidad. Soberanía Alimentaria, a la capacidad de cada pueblo para definir sus propias políticas agrarias y alimentarias de acuerdo a objetivos de desarrollo sostenible y seguridad alimentaria y el derecho a alimentos nutritivos y culturalmente adecuados, accesibles, producidos de forma sostenible y ecológica. **ARTÍCULO 4º.- OBJETIVOS.** El Plan definido en el Artículo 2º) tiene como objetivo la promoción y el pleno desarrollo de una red de actividades productivas diversificadas, el agregado de valor en la industrialización y la participación de los comercios de la ciudad y de los vecinos y vecinas, sobre la base de acuerdos de precios justos, aportando a la optimización de los recursos, el desarrollo e innovación tecnológicos, el cuidado del ambiente, la calidad de los productos, la constante provisión de los mismos, sin dependencias externas y generando emprendimientos y puestos de trabajo genuinos. **ARTÍCULO 5º.- ALCANCE.** Pueden incluirse dentro de la presente todos los predios públicos y privados, urbanos, periurbanos y rurales, tanto los alcanzados por la prohibición legal de uso de agroquímicos como aquellos que, no habiendo sido alcanzados por dichas disposiciones, sus propietarios pretendan obtener productos de origen agroecológico con la finalidad de diferenciar y agregar valor a su producción. A los fines de organizar el uso de la tierra, el Departamento Ejecutivo Municipal debe determinar en el Plan de Ordenamiento Territorial las zonas urbanas, periurbanas y rurales, pasibles de ser afectadas a la producción agroecológica, teniendo en cuenta la calidad de los suelos y el agua en función del objetivo. **ARTÍCULO 6º.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN.** En función de lo establecido en el artículo precedente, la Subsecretaría de Producción y Cooperativismo pone en marcha el "Programa de disponibilidad de tierras productivas" que puedan ser utilizadas para la producción sustentable. A través de acuerdos o convenios público-privados o contratos entre privados, propietarios de inmuebles o parcelas aptos para el desarrollo de la actividad, se posibilitará el recurso tierra para aquellos que tengan intención de trabajarla en el marco de una producción agroecológica sustentable. **ARTÍCULO 7º.- FUNCIONES DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN.** La Subsecretaría de Producción y Cooperativismo debe planificar, poner en marcha, sostener y potenciar el "Programa de Producción Sostenible", en el marco del cual debe, entre otras acciones que puede proponer: a) organizar y mantener actualizado un registro de titulares de posesión de tierras que tengan la intención de destinarlas a la producción agroecológica, ya sean urbanas, periurbanas o rurales, a efectos de acceder al efectivo ordenamiento, diferenciando entre quienes estén interesados en desarrollar la producción agroecológica y los que, mediante convenios, aporten el recurso tierras al programa. b) articular entre el poseedor de la tierra y particulares, instituciones u organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que trabajen con grupos en situación de vulnerabili-

dad, interesados en desarrollar la actividad productiva, a los fines de la sesión del espacio necesario, determinando forma de distribución del mismo, cantidad de metros por persona o grupo, modalidad contractual, y todo otro aspecto que se considere necesario establecer, por la vía de la reglamentación. c) articular con las áreas y organismos que crea conveniente a fin de generar estudios sobre las producciones sustentables más adecuadas en función de las condiciones locales y regionales, con el objeto de acompañar en la definición de los emprendimientos más viables y necesarios, en consonancia con la disponibilidad y características de las tierras disponibles. d) promocionar el "Programa de producción sostenible" y a partir de ello, crear el Registro de interesados en practicar la producción familiar y social, que no cuentan con los recursos para desarrollarlo: terreno, insumos, conocimiento, a fin de articular la necesidad y el interés con el recurso. e) articular con la Coordinación de Promoción de Derechos a fin de ampliar la cobertura del programa a los grupos en situación de vulnerabilidad y a instituciones y organizaciones interesadas. f) realizar un relevamiento de emprendimientos productivos en pequeña escala o familiares que se desarrollan en el distrito Sunchales con el objetivo de: promocionar y acompañar la actividad; rescatar y revalorizar la actividad como base de la economía familiar y social; detectar el tipo de prácticas con que se llevan a cabo y los conocimientos en los que se apoyan, destino de la producción, cantidad y calidad de producción; generar una red de productores familiares y sociales tendiente a promover y facilitar el intercambio de saberes e información; promover la preservación e intercambio de semillas; propender a un cambio en la matriz productiva local, generando nuevos emprendimientos y trabajo genuino; establecer las bases de la economía social y solidaria y de la Soberanía Alimentaria. g) organizar y llevar adelante un "Programa de promoción, capacitación y acompañamiento a los emprendimientos productivos" respondiendo al objetivo de producir un cambio en la matriz productiva y en los sistemas de producción, en una transición a lo agroecológico, y a la economía social y solidaria. h) Para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado precedente, el organismo debe articular, a través de la Subsecretaría de Educación, Salud y Convivencia, o la que en el futuro la reemplace, con instituciones educativas de la ciudad y la región que puedan brindar capacitación básica sobre los diversos temas implicados en el proceso económico-productivo, y acompañamiento en la administración y gestión de los emprendimientos con base en la economía social y solidaria, a los fines de acompañar el desarrollo de emprendimientos productivos sostenibles y de construir conocimiento; como así también con otras dedicadas a la investigación, interesadas en el intercambio de saberes y de experiencias en relación a la temática a los fines de construir y proveer soluciones adecuadas a las problemáticas y necesidades que surjan en el proceso. i) articular entre los diferentes actores de la cadena productiva, monitorear la necesidad de nuevos emprendimientos que den respuesta local al agregado de valor y acompañar a nuevos emprendimientos que surjan en este marco a fin de consolidar una red que fortalezca el sistema productivo en sus múltiples eslabones. j) articular con la Coordinación de Ciencia y Tecnología, o la que en el futuro la reemplace, con el objeto de brindar soluciones tecnológicas a las necesidades técnicas que los diferentes emprendimientos vayan encontrando en sus procesos productivos, poniendo especial énfasis en aquellas que sean amigables con el ambiente. k) propiciar la utilización y generación de energías renovables, sistemas amigables con el ambiente, reutilización y recuperación de materiales, trata-

miento responsable de los residuos, máximo cuidado de los recursos naturales, articulando para ello con diversos actores que puedan aportar a estas acciones. l) propiciar entre los productores, el intercambio y la preservación de semillas orgánicas, como reservorio de las mismas y base del intercambio con otros grupos similares. m) acompañar y promocionar el desarrollo de los productos del programa productivo local, y su inclusión en ferias, mercados, exposiciones, entre otros. n) propiciar diversas instancias de participación y debate a los fines de generar respuestas y/o soluciones a inquietudes y problemáticas de los diferentes emprendimientos. **ARTÍCULO 8º. BENEFICIO PARA EL PROPIETARIO.** El propietario de tierras que aporte el espacio para cualquier tipo de producción agroecológica es beneficiario de la eximición del pago en la TGIU/R en un porcentaje a proponer por el DEM en función de los estudios y posibilidades detectadas, por el tiempo que dure el convenio. **ARTÍCULO 9º.- RELEVAMIENTO.** Una vez convocados los interesados a participar del programa, la Subsecretaría de Producción y Cooperativismo, debe realizar relevamientos que le permitan conocer el perfil socio productivo tanto de los poseedores de predios, así como de vecinas y vecinos interesados en la producción sustentable. Dicho relevamiento tendrá como objetivos: a) Conocer predisposición de propietarios de tierras regladas por la presente, interesados en desarrollar producción agroecológica o dispuestos a aportar tierras al Programa. b) Recopilar información cualitativa y cuantitativa sobre los sistemas y tipos de producción que se desarrollan en el área involucrada. c) Diferenciar y categorizar a los productores teniendo en cuenta aspectos tales como: producción actual, disposición para el cambio o forma de producción y proporción de tierras pasibles de ser involucradas en el programa. d) Conocer los recursos materiales, culturales y sociales con los que cuenta cada potencial productor/a agroecológico a fin de evaluar sus fortalezas y debilidades. e) Desarrollar estrategias diferenciadas para avanzar en la transición productiva de la región. f) Establecer vínculos permeables al intercambio entre todos los actores productivos. **ARTÍCULO 10º.-** Crease el Reservorio de información de Sunchales Comunidad Sostenible donde tanto instituciones, como vecinos y vecinas pueden compartir información en relación a las temáticas y conceptos implicados en este Plan y un foro virtual donde se discutan y analicen los temas, coordinado por profesionales de la Subsecretaría de Producción y Cooperativismo. **ARTÍCULO 11º.-** Cuando un participante del programa desarrolle una capacidad productiva que supere el consumo familiar puede ser acompañado por la Subsecretaría de Producción y Cooperativismo para dar lugar a otro proceso productivo de agregado de valor, proveer a otro emprendimiento de la cadena productiva o participar de la venta en el mercado local y/o regional, en la medida que se consolide como sostenible, previa constatación de Assal y siguiendo la vía administrativa prevista para la actividad. **ARTÍCULO 12º.-** A fin de cumplir con el artículo precedente la Subsecretaría de Producción y Cooperativismo debe articular con las áreas responsables para la gestión del monotributo, habilitación, carnet de Manipulación de alimentos y cualquier otro requisito necesario para dar marco legal a los emprendimientos, como así también a las gestiones para la constitución de Cooperativas u otros tipos de asociaciones. **ARTÍCULO 13º.- SELLO SUNCHALES SOSTENIBLE.** Se crea el sello "Sunchales Sostenible" para los productos de origen agroecológico que se desarrollen en Sunchales y que respondan a las condiciones del Plan. La Subsecretaría de Producción y Cooperativismo es la encargada de realizar las gestiones necesarias a fin de registrar la marca "Sunchales Soste-

nible". Los productos registrados bajo este sello conforme las disposiciones del presente son de libre comercialización en la ciudad de Sunchales. **ARTÍCULO 14º.-** La Subsecretaría de Producción y Cooperativismo es la encargada de la organización de ferias y mercados que permitan la llegada de los productos generados en el marco del Plan a los vecinos y vecinas para su adquisición, a precios justos, y de coordinar las gestiones con objeto comercial a los fines de desarrollar mercados en la región para los productos desarrollados bajo el sello "Sunchales Sostenible". **ARTÍCULO 15º.-** Las y los emprendedores que se encuentren enmarcadas/os en la presente tienen prioridad para el otorgamiento de créditos a emprendimientos productivos ofrecidos por la Municipalidad de la ciudad de Sunchales, y en caso de ser el primer emprendimiento, pueden acceder a las medidas de estímulo y desarrollo para primeros emprendedores que establece la Ordenanza N° 2921/21. Asimismo, tienen garantizado un puesto o stand en las ferias o mercados en las que se habilite la venta de alimentos, que tengan lugar en la ciudad de Sunchales. **ARTÍCULO 16º.-** La Subsecretaría de Producción y Cooperativismo debe acompañar a los emprendedores y emprendedoras en la gestión frente a diversos organismos crediticios. **ARTÍCULO 17º.-** El DEM debe establecer por la vía de la reglamentación los aspectos no definidos en la presente. **ARTÍCULO 18º.-** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Sunchales, 01 de junio de 2021". Pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Bien. Tiempo atrás cuando ingresaba este Proyecto hablaba del contexto y decía que, desde marzo de 2020, mes en que se decretó el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio en el marco de la Pandemia por el COVID-19, llevábamos meses enfrentando desafíos que no imaginábamos. Bueno, hoy, un año después, nos encontramos en una situación similar, porque desde entonces se han venido experimentando los efectos negativos de la Pandemia sobre la economía mundial y local. Nos hemos enfrentado a los temores por la pérdida de la salud y hasta de la vida y también por la escasez de alimentos, de medicamentos, a la falta de empleo y de recursos para poder adquirirlos. Como les decía, hoy, un año después nos encontramos con varias de estas situaciones y potenciadas. Los desafíos nos reclaman, nos exigen un nuevo enfoque seguramente más complejo. Debemos orientarnos hacia sistemas alimentarios que produzcan lo suficiente para alimentar a la población, pero con impactos menores desde lo ambiental y desde lo social que a la vez, nos posibiliten generar trabajo, que mejore la calidad de vida de la comunidad y propicie el desarrollo de manera sostenida. Obviamente nuestra propuesta es comenzar desde el ámbito local poniendo en marcha un sistema productivo inclusivo que nos permita dar respuestas como comunidad a los problemas y desafíos que enfrentamos. Por ello, este Plan de Desarrollo Sostenible que hoy estamos aprobando para la ciudad de Sunchales en su Artículo 2º) es creado basándose en los ODS, Objetivos del Desarrollo Sostenible, a los fines de dar respuesta comunitaria a las necesidades de la población. En el Artículo 3º) se define Desarrollo Sostenible, como el proceso mediante el cual se satisfacen las necesidades económicas, sociales, de diversidad cultural y de un medio ambiente sano para la actual generación, sin poner en riesgo la satisfacción de las mismas a las generaciones futuras. Define también, Agroecología como la disciplina científica basada en la aplicación de los conceptos y principios de la ecología en el diseño, desarrollo y gestión de sistemas agrícolas sostenibles, con la finalidad de obtener alimentos más saludables

que los producidos por la agricultura convencional mediante una mirada integral del ecosistema -incluido aquí también el componente social-, a la vez que se conservan los recursos naturales y la biodiversidad. Y se define también Soberanía Alimentaria como otro de los pilares de este Programa, como la capacidad de cada pueblo para definir sus propias políticas agrarias y alimentarias de acuerdo a objetivos de desarrollo sostenible y seguridad alimentaria y el derecho a alimentos nutritivos y culturalmente adecuados, accesibles, producidos de forma sostenible y ecológica. También planteamos objetivos, como la promoción y el pleno desarrollo de una red de actividades productivas diversificadas, el agregado de valor en la industrialización y la participación de los comercios de la ciudad y de los vecinos y vecinas, sobre la base de acuerdos de precios justos, aportando a la optimización de los recursos, el desarrollo e innovación tecnológicos, el cuidado del ambiente, la calidad de los productos, la constante provisión de los mismos, sin dependencias externas y generando emprendimientos y puestos de trabajo genuinos. Y cuando nos referimos al alcance del Artículo 5º) planteamos que pueden incluirse dentro de la presente todos los predios públicos y privados, urbanos, periurbanos y rurales, tanto los alcanzados por la prohibición legal de uso de agroquímicos como aquellos que, no habiendo sido alcanzados por dichas disposiciones, sus propietarios pretendan obtener productos de origen agroecológico con la finalidad de diferenciar y agregar valor a su producción. También planteamos la importancia o la concreción de acuerdos o convenios públicos-privados o contratos entre privados, propietarios de inmuebles o parcelas aptos para el desarrollo de la actividad, lo cual posibilitará el uso del recurso tierra para aquellos que tengan intención de trabajarla en el marco de una producción agroecológica sustentable. Después plantea también las funciones de la Autoridad de Aplicación, lo cual no me voy a detener porque es muy extenso, queda plasmado en el Despacho. Y vamos a hablar en el Artículo 8º) de los beneficios para el propietario: El propietario de tierras que aporte el espacio para cualquier tipo de producción agroecológica es beneficiario de la eximición del pago en la TGIU/R en un porcentaje a proponer por el DEM en función de los estudios y posibilidades detectadas, por el tiempo que dure el convenio. En el Artículo 11º) planteamos que cuando un participante del programa desarrolle una capacidad productiva que supere el consumo familiar puede ser acompañado por la Subsecretaría de Producción y Cooperativismo para dar lugar a otro proceso productivo de agregado de valor, proveer a otro emprendimiento de la cadena productiva o participar de la venta en el mercado local y/o regional, en la medida que se consolide como sostenible, previa constatación de Assal y siguiendo la vía administrativa prevista para la actividad. También en el Artículo 13º) creamos el sello "Sunchales Sostenible" para los productos de origen agroecológico que se desarrollen en Sunchales y que respondan a las condiciones del Plan. La Subsecretaría de Producción y Cooperativismo es la encargada de realizar las gestiones necesarias a fin de registrar la marca "Sunchales Sostenible". Los productos registrados bajo este sello conforme las disposiciones de la presente, son de libre comercialización en la ciudad de Sunchales. Por el Artículo 14º) la Subsecretaría de Producción y Cooperativismo es la encargada de la organización de ferias y mercados que permitan la llegada de los productos generados en el marco del Plan a los vecinos y vecinas para su adquisición, a precios justos, y de coordinar las gestiones con objeto comercial a los fines de desarrollar merca-

dos en la región para los productos desarrollados bajo el sello “Sunchales Sostenible”. El Artículo 15º) Las y los emprendedores que se encuentren enmarcadas/os en la presente tienen prioridad para el otorgamiento de créditos a emprendimientos productivos ofrecidos por la Municipalidad de la ciudad de Sunchales, y en caso de ser el primer emprendimiento, pueden acceder a las medidas de estímulo y desarrollo para primeros emprendedores que establece la Ordenanza Nº 2921/21. Asimismo, tienen garantizado un puesto o stand en las ferias o mercados en las que se habilite la venta de alimentos, que tengan lugar en la ciudad de Sunchales. Por el Artículo 16º) La Subsecretaría de Producción y Cooperativismo debe acompañar a los emprendedores y emprendedoras en la gestión frente a diversos organismos crediticios. Como Estado debemos generar las herramientas y esas herramientas que mejoren las condiciones de vida de la comunidad y la creación de oportunidades laborales que permitan crecer y desarrollarse y esto es clave. Como lo es el desarrollo productivo que preserve el ambiente para nosotros y para las futuras generaciones. Por eso, este Despacho, por eso este Programa por el cual agradezco el acompañamiento de todos y todas solicito la ratificación del presente”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Muchas gracias. Es moción ratificar el Despacho”. Aprobado. **Expte. Nº: 1100 FPCyS. Tipo: Resolución. Autoría: Ex Concejal Leandro Lamberti. Adhesión: Andrea Ochat. DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: “VISTO: El Expte. Nº 1100FPCyS, autoría del Concejal Lamberti con la adhesión de la Concejala Ochat; CONSIDERANDO: Que el proyecto de referencia crea el Programa “Adolescentes Conectad@s, Riesgos de las redes y herramientas para protegerse” a cargo de la Secretaría del Concejo Municipal; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación con el siguiente texto: “**ARTÍCULO 1º.-** El Concejo Municipal de Sunchales en el marco de la Ordenanza Nº 2269/2013, pone en funcionamiento el programa “Niñas, Niños, y Adolescentes Conectad@s, Riesgos de las redes y herramientas para protegerse”, tomando como base la GUIA que UNICEF ARGENTINA ha elaborado y disponibilizado a través de su página web. **ARTÍCULO 2º.-** Esta Guía, que se adjunta como Anexo I, es la base para que la Secretaría del Concejo Municipal realice diversas acciones de difusión mediante iniciativas publicitarias, entrega de copias en los establecimientos educacionales y ONGs que interactúen con niñas, niños y adolescentes, y otros que se definan en conjunto con el Cuerpo Deliberativo. **ARTÍCULO 3º.-** El Área de Comunicación Institucional del Concejo Municipal, es la encargada de la coordinación y organización de todos los aspectos que hacen a la puesta en marcha de este programa. **ARTÍCULO 4º.-** Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente se imputan a las partidas presupuestarias del Concejo Municipal. **ARTÍCULO 5º.-** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O”. Sunchales, 01 de junio de 2021”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Luciana Paredes** (FPCyS): “Muchas gracias. Bueno, hoy le estamos dando despacho a un Proyecto de Resolución que es de autoría del ex Concejal Lamberti y que me parece muy oportuno para el momento en el que estamos viviendo, lo que se hace es generar un Programa que considero muy necesario para abordar un tema que hoy a los padres y las madres y a todos los adultos y adultas nos preocupa que es el tiempo que nuestros niños y nuestras infancias están pasando frente a las pantallas. El Proyecto de Resolución queda**

redactado de la siguiente manera: Artículo 1º) El Concejo Municipal de Sunchales en el marco de la Ordenanza Nº 2269/2013, pone en funcionamiento el programa “Niñas, Niños y Adolescentes Conectad@s, Riesgos de las redes y herramientas para protegerse”, tomando como base la GUIA que UNICEF ARGENTINA ha elaborado y disponibilizado a través de su página web. Artículo 2º) Esta Guía, que se adjunta como Anexo I, es la base para que la Secretaría del Concejo Municipal realice diversas acciones de difusión mediante iniciativas publicitarias, entrega de copias en los establecimientos educacionales y ONGs que interactúen con niñas, niños y adolescentes, y otros que se definan en conjunto con el Cuerpo Deliberativo. Artículo 3º) El Área de Comunicación Institucional del Concejo Municipal, es la encargada de la coordinación y organización de todos los aspectos que hacen a la puesta en marcha de este programa. Artículo 4º) Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente se imputan a las partidas presupuestarias del Concejo Municipal. Artículo 5º) de forma. Los fundamentos de este Proyecto es que bajo la sombra del COVID-19 la vida de millones de niños, niñas y adolescentes queda limitada en los hogares bajo los efectos de la pantalla. Para muchos internet se convirtió rápidamente en la forma de jugar, de sociabilizar y de aprender. Si bien la tecnología y las soluciones digitales ofrecen oportunidades considerables para los niños y las niñas, para que sigan estudiando, se mantengan entretenidos y conectados, estas mismas herramientas pueden aumentar su exposición a numerosos riesgos, incluso antes de la Pandemia. La explotación sexual en internet, los contenidos dañinos, la desinformación, el ciberacoso, ya ponían en peligro los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como su seguridad y el bienestar mental. Más de mil quinientos millones de niños, niñas y adolescentes están afectados por el cierre de las escuelas en todo el mundo. Muchos de estos estudiantes toman sus clases y sociabilizan cada vez más por medio de internet. Pasar más tiempo en las plataformas virtuales puede exponer en mayor medida a los niños, niñas y adolescentes a la explotación sexual y al acoso en línea, ya que los depredadores buscan aprovechar la situación creada por la Pandemia. La falta de contacto personal con sus amigos y amigas, con sus parejas puede llevar a que asuman mayores riesgos, como el envío de imágenes sexualizadas, mientras que el tiempo sin estructurar que pasan por internet puede poner a los niños, niñas y adolescentes a contenido potencialmente dañinos y violentos. Al mismo tiempo la salud física y emocional de los niños y niñas cada vez es más preocupante y existen pruebas que sugieren que pasar más tiempo en internet conlleva a problemas como el alejamiento de las actividades al aire libre, reduce la calidad del sueño, aumenta síntomas de ansiedad y el fomento de hábitos alimenticios que son pocos saludables. A medida que nos adentramos en el segundo año de la Pandemia no cabe duda de que internet y las tecnologías seguirán desempeñando un papel muy importante en millones de niños, niñas y adolescentes. Por eso creo oportuno y necesario la aprobación de este Proyecto de Resolución por el cual pido la ratificación del Despacho”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejel **Horacio Bertoglio** (PDP): “Gracias Concejala Paredes. Es moción ratificar el Despacho”. Aprobado. **Expte. Nº: 1114 FPCyS. Tipo: Resolución. Autoría: Andrea Ochat. DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: “VISTO: El Expte. Nº 1114FPCyS, autoría de la Concejala Ochat; CONSIDERANDO: Que el proyecto de referencia crea la biblioteca digital del Concejo Municipal incorporando la obra de Carmen Cruz de la**

Cuesta; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación con el siguiente texto: **“ARTÍCULO 1º.- Creáse dentro de la página web de este Concejo Municipal el apartado “Biblioteca del Concejo Municipal” donde se ponga a disposición de la ciudadanía el acceso a publicaciones de relevancia por su valor y aportes a la comunidad. ARTÍCULO 2º.- Se privilegiarán en el apartado creado por el ARTÍCULO 1º, las autoras y autores sunchalenses. ARTÍCULO 3º.- Inclúyase como primera obra de la “Biblioteca del Concejo Municipal” el trabajo de Carmen de la Cruz Qüesta a fin de visibilizar y difundir su obra. ARTÍCULO 4º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente se imputan a las partidas presupuestarias del Concejo Municipal. ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O”.** Sunchales, 01 de junio de 2021”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias. En Sesiones pasadas aprobábamos la designación de calles de nuestra ciudad con nombres de mujeres que se destacaron. Y allí me encontré con la necesidad y la posibilidad de visibilizar la obra de alguna de ellas y acercarla a la comunidad para su conocimiento, análisis y disfrute. Y este es justamente el objetivo de esta propuesta, la creación de un espacio virtual, liste el material y lo acerque a la ciudadanía. Lo inauguramos con las publicaciones realizadas por Carmen de la Cruz Qüesta, una mujer nacida en Sunchales y reconocida por su compromiso y trabajo fecundo en favor de los derechos de las mujeres, por la inclusión de la perspectiva de género y por la igualdad, por el desarrollo y por la acción humanitaria como asesora de organismos internacionales. Todo ello está reflejado en sus publicaciones que a partir de esta Resolución que estamos aprobando hoy, acercará a este Concejo a la comunidad y apostamos a que este espacio virtual se enriquezca y crezca con otros aportes en beneficio de toda la comunidad. El Despacho al que daríamos aprobación dice, en su Artículo 1º) Creáse dentro de la página web de este Concejo Municipal el apartado “Biblioteca del Concejo Municipal” donde se ponga a disposición de la ciudadanía el acceso a publicaciones de relevancia por su valor y aportes a la comunidad. Artículo 2º) Se privilegiarán en el apartado creado por el Artículo 1º, las autoras y autores sunchalenses. Artículo 3º) Inclúyase como primera obra de la “Biblioteca del Concejo Municipal” el trabajo de Carmen de la Cruz Qüesta a fin de visibilizar y difundir su obra. Artículo 4º) Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente se imputan a las partidas presupuestarias del Concejo Municipal. Artículo 5º) es de forma. Nada más. Solicito la ratificación del Despacho”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejál **Horacio Bertoglio** (PDP): “A consideración la moción de la Concejala Ochat”. Aprobado. **Expte. Nº: 1223 C. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** María José Ferrero. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: “VISTO:** El Expte. Nº 1223C, autoría de la Concejala Ferrero; **CONSIDERANDO:** Que el proyecto de referencia solicita se destine un espacio para atesorar y exhibir todo vestigio relacionado con la Gesta de Malvinas y sus protagonistas; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación con el siguiente texto: *“El Concejo Municipal de Sunchales solicita que, dentro del esquema organizativo que se aplicará para resguardar los testimonios de nuestra existencia como población y de los protagonistas del quehacer cotidiano de la comunidad, se destine un espacio para atesorar y exhibir todo vestigio relacionado con la Gesta de Malvinas y sus protagonistas, en especial lo relacionado con los ex combatientes radicados en Sunchales*

y con nuestros coterráneos que ofrendaron sus vidas en defensa de nuestra soberanía". Sunchales, 01 de junio de 2021". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): "Este Proyecto de Minuta de Comunicación dice en su texto resolutivo: "El Concejo Municipal de Sunchales solicita que, dentro del esquema organizativo que se aplicará para resguardar los testimonios de nuestra existencia como población y de los protagonistas del quehacer cotidiano de la comunidad, se destine un espacio para atesorar y exhibir todo vestigio relacionado con la Gesta de Malvinas y sus protagonistas, en especial lo relacionado con los ex combatientes radicados en Sunchales y con nuestros coterráneos que ofrendaron sus vidas en defensa de nuestra soberanía". Este Proyecto de Minuta de Comunicación solicita que en el nuevo lugar donde se va a ubicar el Museo haya un sector destinado a la Guerra de Malvinas, a sus ex combatientes que hoy están vivos aún y a los que ya no están. Sin más y agradeciendo el apoyo y el acompañamiento de todos los Ediles, solicito la ratificación del Despacho". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Gracias. A consideración ratificar el Despacho". Aprobado. **Expte. N°: 1028 PDP. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: "VISTO:** El Expte. N° 1028PDP, autoría de los Concejales Bugnon de Porporatto y Bertoglio; **CONSIDERANDO:** Que por el proyecto de referencia se insta al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las tareas correspondientes al mantenimiento mínimo preventivo en las calles de la ciudad; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación sin modificaciones sustanciales. Sunchales, 01 de junio de 2021". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): "Bueno, este Proyecto de Minuta que habíamos presentado hace un tiempo desde nuestro bloque y agradeciendo el acompañamiento de todos los Ediles, se fundamentaba en que nuestra ciudad sufría deterioros en el pavimento ya existente, fisuras en el pavimento flexible y también en el hormigón armado que deberíamos, como Municipalidad, proceder al sellado de esas juntas para que no se formen ahuellamientos, desprendimientos y hasta baches. Ya que la parte preventiva es tan importante como la repavimentación de las calles que se están efectuando en este momento, para que no siga el deterioro, ya que la falta de mantenimiento, en particular el sellado de estas fisuras a la que hago referencia, en la ciudad, van a transformar la infraestructura vial en arterias aún más deterioradas sumando a las que ya están y que están en vías de repavimentación. Dicho esto, nuestra Minuta sale con el siguiente texto: Que por el proyecto de referencia se insta al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las tareas correspondientes al mantenimiento mínimo preventivo en las calles de la ciudad. Agradezco nuevamente el acompañamiento de los demás Ediles y solicito la ratificación del Despacho Señor Presidente". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Gracias. A consideración la ratificación del Despacho N° 1028". Aprobado. **Expte. N°: 995 PDP. Tipo:** Declaración. **Autoría:** María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: "VISTO:** El Expte. N° 995PDP, autoría de los Concejales Bugnon de Porporatto y Bertoglio; **CONSIDERANDO:** Que por el Proyecto de referencia se declara de interés social y comunitario el Decreto PEN N° 883/2020 que reglamenta la Ley N° 27.350 sobre

uso medicinal del cannabis y derivados; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación sin modificaciones sustanciales. Sunchales, 02 de junio de 2021”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): “Bueno, esta Ley N° 27.350 regula la investigación médica y científica del uso medicinal, terapéutico y/o paliativo del dolor, de la planta cannabis y sus derivados. Dicha norma establece en sus Artículo 2º) y 3º) el Programa Nacional para el estudio y la investigación del uso medicinal de la planta de cannabis, sus derivados y tratamientos no convencionales en la órbita del Ministerio de Salud y estableció los objetivos del mismo a los fines de dar cumplimiento a las predicciones de la mencionada Ley se dictaron las normas reglamentarias necesarias para su efectiva implementación a través del Decreto N° 738/2017. En este sentido y en virtud de dicho Decreto el acceso al aceite de cannabis y sus derivados es restrictivo porque solo puede acceder a su uso quienes se incorporan a protocolos de investigación en epilepsia refractaria y económicamente excluyente, atento el alto costo que implica su importación y por su parte el régimen de acceso por vía de excepción a productos que contengan cannabinoides o derivados de la planta de cannabis, aprobado por la Resolución de la ex Secretaría de Regulación y Gestión Sanitaria N° 133/19 requiere para su autorización la prescripción del tratamiento por médicos especialistas en neurología y nueropsiquiatría infantil matriculados ante la autoridad sanitaria competente y solo los casos de pacientes con epilepsia refractaria. Dicho esto, en este sentido el uso de cannabinoides se han armado grupos paralelos donde se comercializa y no esta legítimamente regulado socialmente. Así que nuestro Proyecto de Minuta que hoy sale con despacho dice lo siguiente: el Proyecto de referencia se declara de interés social y comunitario el Decreto PEN N° 883/2020 que reglamenta la Ley N° 27.350 sobre uso medicinal del cannabis y derivados. Agradezco el acompañamiento de los demás Ediles y solicito la ratificación del Despacho Señor Presidente”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejel **Horacio Bertoglio** (PDP): “Bien, a consideración la ratificación del Despacho”. Aprobado. 6º) **Respuesta del Departamento Ejecutivo Municipal a Minutas de Comunicación:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 1230 NO. Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **Asunto:** Remite respuesta a Minuta de Comunicación N° 914/2021. “20 de mayo de 2021. Al Sr. Presidente del Concejo Municipal, **HORACIO BERTOGLIO. PRESENTE S/D: REF: MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 914/20.** De nuestra consideración: Me dirijo a Ud. y por su intermedio al Cuerpo de Ediles en respuesta a la Minuta de Comunicación de referencia, haciéndole saber que se ha procedido a publicar el estado de ejecución presupuestaria tal cómo se lo venía haciendo hasta octubre de 2020. Sin otro particular, se lo saluda con atenta consideración. Omar Martínez, Secretario de Gestión, Municipalidad de Sunchales”. Finalizada su lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejel **Horacio Bertoglio** (PDP): “Pasa a sus antecedentes”. Aprobado. **Expte. N°: 1231 NO. Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **Asunto:** Remite respuesta a Minuta de Comunicación N° 899/2021. “20 de mayo de 2021. Al Sr. Presidente del Concejo Municipal, **HORACIO BERTOGLIO. PRESENTE S/D: REF: MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 899/21.** De nuestra consideración: Me dirijo a Ud. y por su intermedio al Cuerpo de Ediles en respuesta a la Minuta de Comunicación de referencia, haciéndole saber que se ha procedido a la

actualización de los datos en la página web del municipio. Sin otro particular, se lo saluda con atenta consideración.” Finalizada su lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “A sus antecedentes”. Aprobado. **7º) Proyectos presentados**: Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 1232 FPCyS. Tipo:** Declaración. **Autoría:** Andrea Ochat y Luciana Paredes. **PROYECTO DE DECLARACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales declara de interés cultural y social la muestra fotográfica de Rosina Almeida a exponerse en el Recinto de este Concejo, propuesta por la ONG “La Viaraza Colectiva” en el marco de la conmemoración de “Ni una Menos”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Luciana Paredes** (FPCyS): “Bueno, el Proyecto de Declaración que presentamos junto a la Concejala Andrea Ochat intenta visibilizar la propuesta de “La Viaraza Colectiva” en el marco del 3 de Junio que manifesté a la introducción de esta Sesión. El texto dice que: “El Concejo Municipal de Sunchales declara de interés cultural y social la muestra fotográfica de Rosina Almeida a exponerse en el Recinto de este Concejo, propuesta por la ONG “La Viaraza Colectiva” en el marco de la conmemoración de “Ni una Menos”. La ONG “La Viaraza Colectiva” ha convocado desde el 2015 la movilización de cada 3 de Junio. Al mismo tiempo que otros cientos de miles de personas en todo el país, para ser la voz de quienes ya no tienen, víctimas de violencia femicida. Ponemos el cuerpo, palabras, banderas y carteles para decir que la violencia machista mata y no solo cuando el corazón deja de latir. Este año “La Viaraza Colectiva” propone realizar en este marco una muestra fotográfica de Rosina Almeida, artista local, en el Recinto de nuestro Concejo. La propuesta no solo busca difundir la obra de la artista, una fotógrafa dedicada y apasionada por su trabajo, que acompaña con su lente todos los eventos organizados por la ONG, manifestaciones y marchas, captando los emocionantes momentos; sino también concientizar a la población sobre esta temática. Por todo esto es que nos parece adecuado darle el reconocimiento que su trabajo merece, a partir de una muestra de fotos de su autoría tomadas en diferentes ocasiones de lucha por nuestros derechos, en el marco del 3 de Junio. De esta manera, nos unimos al reclamo de todas las mujeres de nuestro país, qué por motivos de las restricciones de cuidado fijados en el marco de la Pandemia, no podemos salir a las calles hoy, pero el espíritu y la fuerza de la lucha están captadas por la lente de esta gran artista. Y así alzamos nuestras voces en el grito común de “Ni una menos, vivas nos queremos”. Por todo esto pido la aprobación sobre tablas de este Proyecto de Declaración. Muchas gracias”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Muchas gracias a usted. Es moción entonces la aprobación sobre tablas del Expte. Nº 1232”. Aprobado. Pide la palabra la Concejala **María José Ferrero** (Cambios): “Solicito que por Secretaría se lean en forma conjunta los Exptes. Nº 1233 y 1234”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Es moción entonces la lectura conjunta de los Exptes.”. Aprobado. **Expte. Nº: 1233 C. Tipo:** Resolución. **Autoría:** María José Ferrero. **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:** “**ARTÍCULO 1º:** Dispónese prorrogar en Comisión en el Concejo Municipal, por el término de 360 (trescientos sesenta) días corridos, el Proyecto de Ordenanza que dispone modificaciones a la Ordenanza Nº 1460. **ARTÍCULO 2º:** Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O”. **Expte. Nº: 1234 C. Tipo:** Resolución. **Autoría:** María José Ferrero. **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:** “**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese

prorrogar en Comisión en el Concejo Municipal, por el término de 360 (trescientos sesenta) días corridos, el Proyecto de Resolución que dispone modificaciones a la Resolución N° 495. **ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): "Solicito la constitución en Comisión". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejál **Horacio Bertoglio** (PDP): "Es moción la constitución en Comisión de este Cuerpo". Aprobado. Finalizada la constitución en Comisión se continúa con la Sesión y pide la palabra la Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): "Es para solicitar la aprobación de los Exptes. N° 1233 que trata sobre la modificación de la Ordenanza N° 1460 que habla de ética pública, algo tan importante. Siempre hablamos de la corrupción en la política y siempre es importante reforzarlo y del Expte. N° 1234 que habla sobre la modificación de nuestro Reglamento Interno, algo que ya empezamos a tratar en Comisión, pero que no terminamos, no finalizamos su análisis y al vencerse este Proyecto, es por eso que solicito que se aprueben estas dos Resoluciones para que continúen en Comisión". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejál **Horacio Bertoglio** (PDP): "Gracias. Es moción entonces la aprobación sobre tablas de ambos Expedientes, que disponen prorrogar en Comisión los Proyectos citados por la Concejala". Aprobado. **Expte. N°: 1235 C. Tipo: Ordenanza. Autoría: María José Ferrero. PROYECTO DE ORDENANZA: "ARTÍCULO 1º:** Prohíbese en la ciudad de Sunchales, la comercialización, exhibición, tenencia, manipulación, uso particular, fabricación, depósito, transporte, distribución y venta al público mayorista o minorista, de artificios pirotécnicos cuyos efectos audibles o sonoros sean superiores a 84 decibeles, cualquiera fuera su naturaleza y característica. **ARTÍCULO 2º:** Se permitirá la producción, fabricación, importación, transporte, comercialización y manipulación de artefactos de pirotecnia que únicamente produzcan efectos lumínicos, cuyos efectos sonoros en el aire sean inferiores a 84 decibeles, previa evaluación de la autoridad de aplicación que acredite el cumplimiento de las disposiciones de seguridad vigentes y se habilite su venta libre cuando su uso no sea capaz de generar daños de mediana o mayor gravedad. **ARTÍCULO 3º:** Dispóngase la utilización por parte del Poder Ejecutivo Municipal, de pirotecnia que únicamente produzca efectos lumínicos y juegos de láser y luces en los espectáculos que organice. **ARTÍCULO 4º:** La autoridad de aplicación será la Secretaría de Gestión, o el organismo que en su futuro lo reemplace. **ARTÍCULO 5º:** La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo: a) La coordinación de políticas de control y supervisión de la presente Ordenanza. b) La realización de campañas de difusión y concientización sobre los alcances de la presente norma, con el objeto de elevar el nivel de conocimiento de la población sobre la necesidad de evitar los riesgos derivados del uso de la pirotecnia, en conjunto con Organizaciones o Instituciones de la ciudad interesadas en la cuestión. **ARTÍCULO 6º:** El incumplimiento a lo dispuesto en la presente, hará pasible a los titulares de los establecimientos, instituciones, asociaciones o personas físicas o jurídicas, en los casos que se verifique la infracción, de la aplicación de las siguientes sanciones: a. Multa desde 600 UCM a los 25000 UCM. b. Decomiso de la totalidad de la mercadería pirotécnica de que se trate, y de los elementos utilizados para uso personal, fabricación, tenencia, guarda, acopio, exhibición, manipulación, depósito, circulación, transporte, venta o cualquier otra modalidad de comercialización, según lo previsto en el Art.

1º). c. Si el infractor fuese comerciante o se tratase de una persona física o jurídica, y realizare alguna de las conductas prohibidas en el Art. 1º), se ordenará la clausura del lugar o local comercial donde éstas se desarrollen, por un término de cinco (5) a diez (10) días hábiles, si se tratase de la primera infracción. d. En caso de reincidencia, la clausura se ordenará por un lapso de treinta (30) a sesenta (60) días hábiles. e. Cuando se tratase de entidades no comerciales, cualquiera sea su actividad, y la infracción se produzca en lugares ocupados por las mismas, sea de manera permanente o transitoria, se trate de sitios públicos o privados, en espectáculos deportivos u otros, y no se identificase a las personas responsables de la infracción, la entidad de que se trate responderá por dicha infracción, bajo el sistema de sanciones previsto en la primera parte de este Artículo. **ARTÍCULO 7º:** Lo recaudado en concepto de multas que se desprendan de los incumplimientos enunciados en la presente, deberá ser destinado a solventar campañas de concientización sobre los riesgos del uso de la pirotecnia. **ARTÍCULO 8º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): "Este Proyecto de Ordenanza perdió estado Parlamentario y por eso lo vuelvo a ingresar. Como se informó por Secretaría trata sobre el uso de pirotecnia y los daños que causan a la salud, no solo de las personas, sino también de los animales. Por eso solicito su re ingreso a Comisión". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Horacio Bertoglio** (PDP): "Bien. Es moción entonces el pase Comisión del Expte. Nº 1235". Aprobado. **Expte. Nº:** 1236 DB. **Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Andrea Ochat, Luciana Paredes y María José Ferrero. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** "El Concejo Municipal de Sunchales manifiesta su preocupación por la inconsistencia de las medidas tomadas desde el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe en relación a la suspensión de las actividades educativas en el marco de alta complejidad de la situación por los contagios; por la falta de estrategias y planes de contingencia para garantizar los derechos de educación de las infancias y adolescencias en esta etapa, de manera virtual o a distancia que vulnera derechos establecidos por nuestra constitución nacional y produce daños irreparables; y por las constantes modificaciones de las decisiones que provocan incertidumbre, confusión y agotamiento en familias y docentes. Por lo que además, este Concejo solicita, se lleven a cabo acciones planificadas e integrales que generen las condiciones necesarias para evitar que todos los sectores afectados sigan padeciendo nuevas medidas puramente de contingencia". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Luciana Paredes** (FPCyS): "Bueno, el Proyecto de Minuta de Comunicación que ponemos a consideración tiene el siguiente texto: "El Concejo Municipal de Sunchales manifiesta su preocupación por la inconsistencia de las medidas tomadas desde el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe en relación a la suspensión de las actividades educativas en el marco de alta complejidad de la situación por los contagios; por la falta de estrategias y planes de contingencia para garantizar los derechos de educación de las infancias y adolescencias en esta etapa, de manera virtual o a distancia que vulnera derechos establecidos por nuestra constitución nacional y produce daños irreparables; y por las constantes modificaciones de las decisiones que provocan incertidumbre, confusión y agotamiento en familias y docentes. Por lo que además, este Concejo solicita, se lleven a

cabo acciones planificadas e integrales que generen las condiciones necesarias para evitar que todos los sectores afectados sigan padeciendo nuevas medidas puramente de contingencia”. Mediante este Proyecto de Minuta de Comunicación que elaboramos junto a la Concejala Ferrero y Ochat, estamos visibilizando una preocupación grandísima de todas las familias, los padres, las madres, las docentes sobre la educación de nuestros niños, niñas y adolescentes. La educación es un derecho garantizado por nuestra Constitución Nacional y este Gobierno Provincial demuestra que no tiene un plan. No hay un plan, no hay un norte, no hay una estrategia. Durante el año pasado muchos niños y niñas, hay muchas estadísticas al respecto, han abandonado la educación, no han tenido contacto con las escuelas. Los métodos abordados para llevar la escuela a su casa son insuficientes porque los métodos son desiguales, ya que no todos los niños y niñas tienen acceso a dispositivos, a internet y es muy dificultoso no solo para las familias, sino también para las docentes que muchas veces no cuentan con las herramientas adecuadas. Hubo un año de tiempo para poder generar una estrategia en este 2021 donde la educación llegue a todos y todas y esas estrategias no están. Hoy estamos en un pico de contagios y vivimos medidas de improvisación constante. Primero la educación se suspende por el plazo de una semana para todos, los métodos, después es solamente de manera virtual, hoy estamos a dos días de terminar la semana y no sabemos cómo nuestros niños y niñas van a tener clases la semana siguiente. Esta improvisación daña el derecho constitucional de nuestros niños y niñas, a acceder a la educación. No cuestionamos para nada que debemos tomar medidas de cuidado en el marco de la Pandemia, que debemos ser respetuosos del aumento del índice de contagio. Pero las medidas que se toman por parte del Gobierno provincial dan cuenta de que no hay un plan de acción, que no se ha aprendido nada de lo sucedido en el 2020 y que no hay una estrategia para el 2021 y esto marca nuestra preocupación. Por eso es que pedimos la aprobación sobre tablas de este Proyecto de Minuta de Comunicación”. Pide la palabra la Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Acentuar lo que dijo la Concejala Paredes. Me parece, nos parece que esto acentúa más la diferencia en las posibilidades de acceder a la educación. Los que tenemos hijos sentimos eso, los que recorremos, estamos en contacto con otros niños de distintos colegios vemos que cada vez hay más diferencias. Entonces, en vez de ayudar a la igualdad, cada vez generamos una brecha mayor. Como dijo la Concejala Paredes, no hay un plan educativo. Evidentemente pasó todo el 2020, no se generó un plan. Se sabía que se venía una segunda ola y es una constante improvisación. Lamentamos mucho que esto suceda. Así que bueno, agradecemos el acompañamiento de todos en la aprobación de este Proyecto”. Pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Para sumar además a las consideraciones de las Concejales Paredes y Ferrero el hecho de que esta incertidumbre, esta toma de medidas sobre la marcha, con avances y retrocesos, también genera mucho malestar en las escuelas, en los directivos, en los docentes. El sábado a la mañana era un hervidero todo. Los padres tratando de comunicarse con las escuelas, con los docentes, con los directivos. Los directivos tratando de acomodar sus instituciones y a sus docentes para poder cumplir con los mandatos del Ministerio de Educación que habían sido recibidos pocas horas antes y bueno, en ese panorama además los docentes y los directivos tienen que estar pensando en dar clases y cómo, con sus propios recursos, en las condiciones en que sea, poder

llegar a los niños con diferentes posibilidades y diferentes herramientas. Entonces vemos que es fundamental que el Gobierno Provincial se haga presente con medidas claras, para poder brindar lo mejor a niños, niñas y adolescentes, también a los trabajadores de la educación y la tranquilidad a las familias. Porque lo único que estamos haciendo con esto es generar más discusión, más malestar, una brecha entre los diferentes actores, porque obviamente todos quieren ver garantizados sus derechos y las políticas, si se les puede llamar así, que se están llevando adelante, no están garantizando esos derechos. Por lo tanto, consideramos fundamental que haya medidas claras y un plan de acción. Nada más. Muchas gracias". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejál **Horacio Bertoglio** (PDP): "Gracias a todas las Ediles preopinantes. A consideración entonces la aprobación sobre tablas del Proyecto fundamentado". Aprobado. **Expte. Nº: 1237 FPCyS. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Andrea Ochat y Luciana Paredes. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** "El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Poder Ejecutivo Provincial que informe con precisión y a la brevedad sobre las modificaciones que propondría realizar la Dirección del Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (I.A.P.O.S) al convenio con prestadores médicos, e informe el contenido íntegro de éste y en especial la regulación concerniente a las pautas de accesibilidad, garantía de atención y de libertad de elección por parte de los pacientes y manifiesta su preocupación por que se emprenda un proceso de renegociación del convenio marco de prestación dentro del marco de la situación crítica que se encuentra atravesando la provincia por la propagación del virus COVID-19". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Bien. Todos sabemos, la salud es hoy el bien máspreciado y su cobertura por parte de una obra social, para quienes la tienen, es irrenunciable. Las condiciones de esa cobertura se mantengan o mejoren es lo esperable para sus beneficiarios. Cualquier modificación de esas condiciones no puede realizarse a espaldas de los afiliados, generando más incertidumbres en tiempos plagados de ellas. Consideramos fundamental contar con información oficial acerca de lo que se pretende hacer con las prestaciones del I.A.P.O.S y garantizar que las reformas que se propongan estén basadas en la búsqueda de mayor bienestar para las personas. La información que circula en medios y redes ha preocupado a la población, sobre todo a los afiliados. Por ello consideramos necesario que se comunique de manera clara y se informe sobre las posibles medidas a tomar. Por eso estamos presentando hoy este Proyecto de Minuta de Comunicación que expresa en su texto formal: "El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Poder Ejecutivo Provincial que informe con precisión y a la brevedad sobre las modificaciones que propondría realizar la Dirección del Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (I.A.P.O.S) al convenio con prestadores médicos, e informe el contenido íntegro de éste y en especial la regulación concerniente a las pautas de accesibilidad, garantía de atención y de libertad de elección por parte de los pacientes y manifiesta su preocupación por que se emprenda un proceso de renegociación del convenio marco de prestación dentro del marco de la situación crítica que se encuentra atravesando la provincia por la propagación del virus COVID-19". Ese es el texto al que por lo ya fundamentado le estoy solicitando la aprobación sobre tablas". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejál **Horacio Bertoglio** (PDP): "A consideración la aprobación sobre tablas". Aprobado. **Expte. Nº: 1238 FPCyS. Tipo:** Or-

denanza. **Autoría:** Andrea Ochat y Luciana Paredes. **PROYECTO DE ORDENANZA:** “**ARTÍCULO 1º:** Adhiérase la Municipalidad de Sunchales a la Ley Provincial Nº 12.955. **ARTÍCULO 2º:** Modifícase el Artículo 2º) de la Ordenanza Nº 2487/15, el queda redactado de la siguiente manera: “Art. 2º) El Museo y Archivo Histórico Municipal de la ciudad de Sunchales es una dependencia de la Administración Pública Municipal, cuya gestión es encomendada al Departamento Ejecutivo, quien la ejercerá a través de las dependencias orgánicas que crea conveniente y que aseguren su jerarquización como institución cultural y educativa, previendo en los proyectos presupuestarios los recursos humanos y materiales que posibiliten su funcionamiento y el cumplimiento de los objetivos propuestos”. **ARTÍCULO 3º:** Modifícase el Artículo 3º) de la ordenanza Nº 2487/15, el queda redactado de la siguiente manera: “Art. 3º) Corresponderá, de manera comprehensiva, no excluyente, al Museo y Archivo Histórico Municipal “Basilio María Donato”: * El rescate y valorización de bienes muebles, obras de arte, documentos, libros y objetos con valor histórico sociocultural para nuestra comunidad, como así también todo lo relacionado a la tradición de nuestros antepasados, para su investigación, apuntando a la reflexión, a la emoción de los sentidos y a la permanente y continua reconstrucción de nuestra historia y propendiendo a su difusión, todo ello dentro del marco establecido en los considerandos de la presente Ordenanza. * La preservación, cuidado, registro, estudio, investigación y la accesibilidad del patrimonio edilicio y material de los Museo. * La difusión de su acervo a partir de charlas, impresos, exposiciones, concursos, etc., destinados a diferentes públicos, con fines culturales, educativos y de divulgación. * El acercamiento y trabajo articulado con los y las docentes, estudiantes y con la comunidad en general, para que contribuyan al enriquecimiento del acervo documental mediante propuestas de investigación, de debate, de estudio, o información que permita incorporar, ampliar y/o identificar bienes tangibles e intangibles. * La constitución de un punto de encuentro y construcción comunitaria para el intercambio, el diálogo, la reflexión crítica y el debate intergeneracional a partir de las temáticas que abordarán sus diferentes actividades”. **ARTÍCULO 4º:** Modifícase el Artículo 4º) de la Ordenanza Nº 2487/15, el queda redactado de la siguiente manera: “Art. 4º): Créase la figura de Director/a del Museo, quien debe poseer conocimientos acreditables vinculados a los objetivos de esta dependencia y cuya designación debe realizarse mediante un concurso abierto de antecedentes y oposición. La presentación y defensa de un proyecto de gestión del Museo forma parte ineludible de dicho concurso. La función en el cargo de la Dirección del Museo tiene una duración de 5 años, pudiendo ser reelegible. El Departamento Ejecutivo Municipal debe realizar concursos garantizando dicha periodicidad y reglamentarlos, ad referendum del Concejo Municipal”. **ARTÍCULO 5º:** Incorpórase como Art 4º) BIS lo siguiente: “Son funciones del director/a del Museo: a) Organizar los recursos humanos, materiales e inmateriales necesarios para adquirir, conservar, documentar, investigar, difundir y exponer al público el patrimonio histórico y cultural del Museo con fines de estudio, educación y recreo. b) Estructurar el museo, disponer de sus contenidos, fijar su misión, sus fines y objetivos. Determinar su estructura, estableciendo las bases y condiciones en las que la entidad deberá desarrollar sus actividades y relaciones jurídicas con otras personas o instituciones, garantizando su gestión y funcionamiento. c) Organizar muestras, charlas, visitas guiadas, exposiciones y

difusión del patrimonio histórico cultural del Museo. d) Gestionar recursos económicos para el cumplimiento de los fines de esta Ordenanza. e) Distribuir los fondos aprobados para los proyectos. f) Abogar por la preservación del patrimonio histórico y cultural del museo”. **ARTÍCULO 6º:** Incorpórase como Artículo 4º) TER lo siguiente: “Créase un Consejo Asesor del Museo. Éste debe componerse con un representante designado por el Ejecutivo Municipal, dos representantes el Concejo Municipal, por el Director/a del Museo y Archivo Histórico Municipal, uno por el Liceo Municipal, representantes de las instituciones educativas de la ciudad, de los diferentes niveles (inicial, primario, medio y terciario) y de Instituciones de la ciudad que tengan entre sus fines actividades culturales y educativa, personas abocadas a la preservación y difusión de nuestro patrimonio histórico. Sin perjuicio que se solicite asesoramiento a personas idóneas en la materia o a entidades de carácter público o privado locales, nacionales o internacionales, que se consideren pertinentes, según el caso que se tenga en consideración. El Consejo Asesor del Museo se puede reunir a convocatoria de cualquiera de sus miembros y debe proponer al D.E.M. el correspondiente Decreto Reglamentario, en un plazo no mayor de 90 días desde la sanción de la presente”. **ARTÍCULO 7º:** Incorpórase como Artículo 4º) QUATER lo siguiente: “El Consejo Asesor del Museo, tendrá las siguientes funciones: a) Revisar, proponer y aceptar nuevos objetos que compongan el patrimonio histórico y cultural del Museo, así como también la desafectación de los que se hubiesen incorporado. b) Proponer al Director/a para su implementación, políticas de gestión e investigación dirigidas a la tutela y protección del patrimonio histórico y cultural del Museo, así como planificar estrategias y mecanismos para la conservación, restauración y puesta en valor del mismo. c) Recopilar y coordinar toda la información sobre los bienes históricos y culturales del Distrito Sunchales, existentes en cualquier tipo de fuentes tanto públicas como privadas. d) Difundir la información recolectada, los resultados de las investigaciones y toda otra acción que lleve a cabo. e) Relevar y realizar informes sobre el estado o la posibilidad de movilización de los bienes del Museo, cuando una situación lo requiera; pudiendo, en caso de creerse conveniente, solicitar asesoramiento externo. f) Dar opinión fundada que aporte a la toma de decisiones sobre situaciones particulares referidas a los bienes que integran el patrimonio histórico y cultural del Museo, a pedido del DEM y/o del Concejo Municipal”. **ARTÍCULO 8º:** Modifícase el Artículo 5º) de la Ordenanza Nº 2487 el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 5º): A fin de asegurar la preservación y conservación del patrimonio histórico y cultural regulado en esta Ordenanza; los objetos, piezas bibliográficas y documentales, cualquiera sea su modo de presentación y/o soporte, que forman y formarán parte del acervo del Museo y Archivo Histórico Municipal “Basilio María Donato”, no podrán ser retirados de la sede bajo ninguna circunstancia, a excepción de los casos que expresamente se mencionan a continuación: 1. para su restauración, debiendo acompañar el proceso con la presencia de un agente municipal que preste servicio en el Museo, restituyéndose en forma inmediata una vez finalizado el trabajo. 2. para su copia por los medios técnicos y procedimientos que se determine según lo conveniente para cada caso, debiendo acompañar el proceso con la presencia y seguimiento del Director/a del Museo, restituyéndose en forma inmediata una vez finalizado el trabajo. 3. para su exposición en lugares no habituales, que reúnan las condiciones de seguridad, conservación y seguro

adecuadas. Esto únicamente se puede autorizar por un acto administrativo del Departamento Ejecutivo y a pedido fundamentado del Director/a del Museo. En este caso se debe evaluar que el riesgo a que se los somete al movilizarlos de su medio ambiente, se justifique acabadamente con las posibilidades didácticas y de divulgación que se obtengan para la comunidad. Se debe acompañar el proceso con la presencia de un agente municipal que preste servicio en el Museo, restituyéndose en forma inmediata una vez finalizado el trabajo”. **ARTÍCULO 9º:** Modifícase el Artículo 6º) de la ordenanza N° 2487/15, el queda redactado de la siguiente manera: “Art. 6º) Cuando ello fuera necesario, para salvaguardarlos de daño, hurtos, robos y deterioros relacionados con fenómenos naturales u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, sean éstos inminentes o de presunción cierta, el personal a cargo del Museo queda facultado para actuar en consecuencia y liberado de toda responsabilidad ante deterioros que durante el proceso de resguardo pudieran producirse sobre objetos museológicos, piezas documentales y bibliográficas, siempre que no mediaren intenciones dolosas o negligentes. En todas las situaciones de este tipo que se pudieran producir, inmediatamente quien intervenga en tales circunstancias, debe dar aviso a la Subsecretaría de Educación, Salud y Convivencia, o la que la reemplace en el futuro, en función de su responsabilidad directa sobre el Museo y Archivo Histórico Municipal “Basilio María Donato”, a fin de evaluar la pertinencia de lo actuado”. **ARTÍCULO 10º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias. Bien. Buscando y analizando información que se encuentra presente en diferentes bibliografías, rescato este texto que dice que “Los museos son instituciones clave para la redefinición de las culturas y las comunidades, entendidas en plural, en sus diversidades y matices. Si su función primordial fue la guarda, preservación y estudio de las colecciones que constituyen el patrimonio público, hoy el diálogo con los colectivos en los que se insertan y hacia los que se dirigen se constituye como meta insoslayable. Creemos que es un espacio fundamentalmente de encuentro, de saberes y prácticas, generadas tanto por sus trabajadores como por sus visitantes. Abogamos por museos que en sus exposiciones y contenidos revisen el pasado, el arte y el patrimonio desde una mirada crítica y contemporánea, al mismo tiempo, atenta y receptiva a las voces múltiples y diversas de sus audiencias”. A las actividades específicas o funciones básicas como la preservación, la investigación, la comunicación hay una cuarta función que debemos sumar para alcanzar la sostenibilidad y apertura de un museo al exterior, la reactivación que incorpora a sectores de la comunidad. Bien debe tenerse presente, que la actualización y generación de políticas que adecuen la gestión a las realidades contextuales, permite integrar y dar acceso a la memoria cultural y a los recursos patrimoniales que son propios de una comunidad. Creemos necesario entonces, avanzar en acciones y propuestas que hagan de nuestro Museo y Archivo Histórico Municipal un ámbito renovado, acorde a la época y a las demandas actuales de la comunidad. Para ello la normativa también debe acompañar y actualizarse, propiciando las mejores condiciones para que la institución potencie su desarrollo. Por todo esto que he expuesto proponemos este Proyecto de modificación de la normativa existente que incluye entre otros puntos, la adhesión a la Ley Provincial. Pero bueno, habrá que analizarlo y habrá que discutirlo por

lo que solicitamos su pase a Comisión para el correspondiente análisis". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Gracias. Es moción entonces el pase a Comisión del Proyecto". Aprobado. **Expte. Nº: 1240 PDP. Tipo: Ordenanza. Autoría: María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. PROYECTO DE ORDENANZA: "ARTÍCULO 1º: Elimínense en el ámbito de la ciudad de Sunchales, los areneros que se encuentren en espacios públicos de la ciudad de Sunchales. ARTÍCULO 2º: Prohíbese en el ámbito de la ciudad de Sunchales, la instalación de nuevos areneros en espacios públicos y/o privados con acceso público. ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá eliminar los areneros existentes en la ciudad en un plazo no mayor a 180 días, reemplazándolos por baldosones de goma antigolpes. ARTÍCULO 4º: Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O".** Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): "Bueno, este Proyecto hace un tiempo que lo tengo, hace bastante que lo tengo en mi cabeza y lo comparto con el Concejal del Bloque para tratarlo. Como todos ustedes saben soy vecina de Plaza Libertad hace, desde que vivo en Sunchales y viendo la problemática de éste en particular, de este sector de nuestra ciudad, que es la Plaza principal, también se extiende mi preocupación a todos los areneros de los espacios públicos de toda la ciudad. En febrero del 2020 me puse hacer una investigación sabiendo que esto es foco de parásitos y bacterias para los niños y niñas de nuestra ciudad. Tomé muestras de los areneros de nuestra plaza y lo mandé a la Facultad de Veterinaria de la Universidad Nacional del Litoral, de Esperanza. Bueno, después vino la Pandemia, el 20 de marzo tenía que hacer dos tomas más de muestras que no las pude hacer pero bueno, efectivamente nuestros areneros están muy contaminados. Esto también fue, en distintos estudios, en especial uno realizado en el año 2010 por la Cátedra de Parasitología General de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UBA, determinó que el 100 % de los existentes en la ciudad de Buenos Aires estaban contaminados por el Parásito Toxocara canis, presente en las heces de perros y gatos. Este parásito que se transmite a personas, puede provocar ceguera o problemas cutáneos y hepáticos. En especial, entre los más chicos, quienes, dentro de estos espacios, están más tiempo cerca del piso y suelen llevar las manos a la boca. Como ustedes saben, o no se si lo saben, se los estoy contando. Las parasitosis son enfermedades silentes, son enfermedades que disminuyen las defensas de las personas y esto provoca otras enfermedades inmunológicas principalmente, como artritis reumatoidea o enfermedades de guillain barre, o enfermedades de todo tipo respiratorias también. Entendemos que sacar y prohibir los areneros es muy relevante, pero también somos conscientes que es eliminar una parte del problema, ya que los areneros son un lugar de concentración de población infantil, pero no el generador de la infección. La materia fecal de perros o gatos es el transmisor en arena, tierra o goma. Tenemos que también ser conscientes del cuidado de nuestras mascotas, juntar la materia fecal si la llevamos a los espacios públicos y concientizar a la población en ese sentido. Asimismo, proponemos reemplazar los areneros por baldosas de goma. Desde el "Eco-canje" o el "Reciclatón", se haga desde una institución donde trabajo, que es el Centro de Día "El Faro" se han juntado ecobotellas. Se pueden hacer desde este punto de vista con materiales descartables un cambio o un canje con otras empresas que fabri-

can este tipo de baldosones de goma. Hemos tratado también el tema de los neumáticos que también se reciclan en este tema. Entonces, desde ese punto de vista podríamos aunar lo que es ecología con salud pública. Dicho esto les voy a pasar a leer los Arts. del Proyecto de Ordenanza. El Artículo 1º) dice: Elimínense en el ámbito de la ciudad de Sunchales, los areneros que se encuentren en espacios públicos de la ciudad. Artículo 2º) Prohíbese en el ámbito de la ciudad de Sunchales, la instalación de nuevos areneros en espacios públicos y/o privados con acceso público. Artículo 3º) El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá eliminar los areneros existentes en la ciudad en un plazo no mayor a 180 días, reemplazándolos por baldosones de goma antigolpes. El Artículo 4º) es de forma. Solicito Señor Presidente el pase a Comisión para el debido análisis de este Proyecto de Ordenanza”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Muchas gracias. Es moción el pase a Comisión del Expte. Nº 1240”. Aprobado. **Expte. Nº: 1241 PDP. Tipo: Minuta de Comunicación. Autoría:** María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales, insta al Instituto Autárquico Provincial de Obra Social, a mejorar sus prestaciones y prácticas médicas en nuestra localidad, asimismo solicita que informe a este Concejo Municipal, quienes son los prestadores con los que actualmente la Obra Social presenta convenio”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): “Bueno, en el año 2019 un grupo de afiliados a la Obra Social de I.A.P.O.S., a través de una recolección de firmas presentó un pedido a la Obra Social I.A.P.O.S para que mejore sus prestaciones y prácticas médicas, asimismo dicho pedido también fue entregado en su momento a la Cámara de Diputados, de Senadores, a este Concejo Municipal y a la Defensoría del Pueblo, recibiendo información de esta última, en una nota que dicho organismo envió en fecha 21 de julio de 2020. La situación que los firmantes planteaban en aquel momento se debía a que ciertas prácticas médicas, no eran autorizadas en tiempo y forma, como así también existían demoras a la hora de obtener turnos, autorizaciones parciales de análisis médicos y otras. Lo que evidenciaba una desventaja con respecto a ciudades más importantes de la provincia, tales como son Rosario y Santa Fe, ya que en estas localidades los estudios y consultas médicas son cubiertas casi en su totalidad, mientras que aquí no lo son, lo que hace que los afiliados deben trasladarse a estas ciudades para poder realizarlos. En la actualidad, a pesar de que estamos en una situación de pandemia, hecho que motivaría a que la Obra Social mejore sus prestaciones, esto no sucede, lo que perjudica cada vez más el derecho de los usuarios, quienes por otro lado, están impedidos de poder elegir otra obra social que cubra estas contingencias, puesto que el sistema de afiliación es obligatorio. Por otra parte, en estos días se conoció que el IAPOS tuvo en 2020 un superávit de setecientos millones de pesos y lamentablemente, detrás de ese exorbitante excedente, se acumulan los reclamos presentados en distintas agencias del Estado de innumerables afiliados y afiliadas que se vieron negados en la cobertura de estudios médicos, medicamentos, tratamientos hasta intervenciones quirúrgicas. Asimismo, también se evidencia una desprotección a pacientes crónicos, personas con discapacidad, adultos mayores, embarazadas, casos de jubilados que también quedaron sin respuesta en medio de un contexto de emergencia sanitaria sin precedentes. Finalmente, desde esta Minuta de Comunicación exhortamos al

IAPOS a que revea estas situaciones y brinde en nuestra ciudad un mejor servicio, puesto que los empleados y jubilados públicos merecen un trato digno en sus tratamientos de salud. El texto de la Minuta dice lo siguiente: “El Concejo Municipal de Sunchales, insta al Instituto Autárquico Provincial de Obra Social, a mejorar sus prestaciones y prácticas médicas en nuestra localidad, asimismo solicita que informe a este Concejo Municipal, quienes son los prestadores con los que actualmente la Obra Social presenta convenio”. Sin más, solicito la aprobación sobre tablas y agradezco el acompañamiento de los demás Ediles de este Proyecto de Minuta de Comunicación”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Gracias Concejala. A consideración la aprobación sobre tablas del Expte. N°. 1241”. Aprobado. **Expte. N°: 1242 PDP. Tipo: Resolución. Autoría: María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. PROYECTO DE RESOLUCIÓN: “ARTÍCULO 1º: Créase el programa “Ordenanzas Abiertas”, el que contará con un subportal en la página web del Concejo Municipal de Sunchales. ARTÍCULO 2º: El programa “Ordenanzas Abiertas” tendrá como objetivo propiciar la participación ciudadana en el armado y discusión de temáticas legislativas, como así también lograr una nueva interacción entre el Concejo Municipal y la Ciudadanía de Sunchales. ARTÍCULO 3º: Adóptese para el funcionamiento del siguiente programa, el Manual de Buenas Prácticas, adoptado por la Organización “Asuntos del Sur” que se adjunta como Anexo I de la presente Resolución. ARTÍCULO 4º: Facúltase a la Presidencia del Concejo Municipal a celebrar convenios con organismos gubernamentales o no gubernamentales relacionados a la temática, con el fin de mejorar esta plataforma de interacción entre el Concejo y la comunidad sunchalense. ARTÍCULO 5º: Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): “Bueno, esta iniciativa está fundamentada en la propuesta de los integrantes del Puente Lab y tiene como principal objetivo, hacer partícipe a la comunidad de Sunchales en las temáticas que aborda el Concejo Municipal de Sunchales, como así también acercar nuestra institución a las vecinas y vecinos de la ciudad, con el fin de fortalecer la democracia local. Este Proyecto de Resolución dice en su articulado. Artículo 1º) Créase el programa “Ordenanzas Abiertas”, el que contará con un subportal en la página web del Concejo Municipal de Sunchales. El Artículo 2º) El programa “Ordenanzas Abiertas” tendrá como objetivo propiciar la participación ciudadana en el armado y discusión de temáticas legislativas, como así también lograr una nueva interacción entre el Concejo Municipal y la Ciudadanía de Sunchales. El Artículo 3º) Adóptese para el funcionamiento del siguiente programa, el Manual de Buenas Prácticas, adoptado por la Organización “Asuntos del Sur” que se adjunta como Anexo I de la presente Resolución. Artículo 4º) Facúltase a la Presidencia del Concejo Municipal a celebrar convenios con organismos gubernamentales o no gubernamentales relacionados a la temática, con el fin de mejorar esta plataforma de interacción entre el Concejo y la comunidad sunchalense. El Artículo 5º) es de forma. Bueno, solicito Señor Presidente el pase a Comisión de dicho Proyecto de Resolución”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Bien. A consideración el pase a Comisión del Proyecto fundamentado por la Concejala”. Aprobado. **Expte. N°: 1243 DB. Tipo: Ordenanza. Autoría: María Alejandra Bugnon****

de Porporatto, Andrea Ochat, Luciana Paredes, María José Ferrero, Oscar Trinchieri y Horacio Bertoglio. **PROYECTO DE ORDENANZA:** “**ARTÍCULO 1º:** Modifíquese el Art. 1º) de la Ordenanza Nº 2906 por el siguiente texto: “ARTÍCULO 1º.- Los y las contribuyentes cuyas actividades fueron definidas como no esenciales por la legislación nacional, provincial o municipal durante el periodo de pandemia producto del COVID-19, y hayan sufrido una disminución en sus ingresos mensuales, podrán solicitar formalmente ante la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas la condonación del pago del Derecho de Registro e Inspección de los períodos comprendidos entre marzo de 2020 y junio de 2021, ambos incluidos, en los que hayan recibido dicho impacto”. **ARTÍCULO 2º:** Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O”. Finalizada su lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Bueno, tomo la palabra si ningún Concejal la solicita. En trabajo en Comisión y atento a la permanencia de las condiciones sanitarias que ya se han referido abundantemente en la Sesión de hoy y sus consecuencias tanto sociales como económicas para toda la ciudadanía. En este caso, obviamente, nos ocupamos de los y las sunchalenses, lo que estamos haciendo con un Proyecto en pleno del Concejo Municipal es modificar el Artículo 1º) de la Ordenanza por el cual se extiende el período que en la Ordenanza original Nº 2906 iba desde marzo del 2020 hasta marzo del 2021 para poder presentar, de acuerdo a lo que fija la Ordenanza, la solicitud de exención del Derecho de Registro e Inspección, lo estamos, decía, extendiendo hasta el mes en curso. O sea, junio inclusive. Esto es un trabajo que creemos que va en línea con las necesidades de acompañamiento que reconoce la sociedad toda y del cual este Cuerpo Legislativo se hace cargo y propone esta ampliación. No descarta por supuesto que en el futuro, siguiendo la misma lógica y en la medida en que las condiciones epidemiológicas y sus consecuencias negativas hacia los actores económicos de la localidad sigan vigentes, debamos volver sobre el particular. Pero hemos querido, urgentemente ya, extender el plazo. Dicho esto, solicito la aprobación sobre tablas del Proyecto de Ordenanza del Concejo Municipal en pleno”. Aprobado. **Expte. Nº:** 1244 DB. **Tipo:** Minuta de Comunicación. **Auto-ría:** Andrea Ochat, Luciana Paredes y María José Ferrero. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Gobernador de la Provincia, Omar Perotti y a la Ministra de Educación, Adriana Cantero, que consideren en forma urgente, la vuelta a la educación presencial en las escuelas rurales de la Provincia de Santa Fe”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Siguiendo con la línea de educación. Todos sabemos que la escuela rural, entre otras cosas, favorece la integración social y brinda oportunidades de progreso a quienes residen en regiones alejadas. De no existir estas escuelas, las familias deberían mudarse a ciudades o los pequeños no podrían asistir a clases. En el distrito Sunchales contamos con cuatro escuelas rurales. Mucho se habla del sector de la población rural, de volver a vivir al campo, pero no estamos ayudando a que esto se realice. Las medidas que se tomaron de suspender las clases presenciales realmente nos demuestran que no hay un plan, que no se conoce la realidad de cada localidad, de cada distrito. En cuanto a la cantidad de alumnos, a los medios para llegar a la escuela, las medidas de suspensión de clases presenciales se tomaron pensando en las localidades grandes, donde se usa transporte público, donde hay aglomeración en las salidas de los colegios. Nada más distante de lo que

ocurre en una escuela rural. Fui alumna de una escuela, hice mi primaria en una escuela rural y sé muy bien de lo que hablo. Es importante mencionar también, que muchas veces las escuelas rurales tienen problemas para cumplir con su objetivo de formación, por la falta de infraestructura, la falta de maestros y la inasistencia del alumnado por cuestiones climáticas o por trabajos estacionales. Y todo esto se ve aún más acentuado por el COVID-19. La educación es uno de los factores que se más influyen en el avance y progreso de las personas y sociedades. Además de promover concomimientos, la educación enriquece la cultura, el espíritu, los valores y todo aquello que nos caracteriza como seres humanos. Este Proyecto de Minuta en su cuerpo dice lo siguiente: “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Gobernador de la Provincia, Omar Perotti y a la Ministra de Educación, Adriana Cantero, que consideren en forma urgente, la vuelta a la educación presencial en las escuelas rurales de la Provincia de Santa Fe”. Agradeciendo el acompañamiento de mis pares en nombre de las tres Concejales que presentamos este Proyecto de Minuta de Comunicación y repitiendo la necesidad y la falta de conocer la realidad del sector rural, solicito la aprobación sobre tablas de este Proyecto de Minuta de Comunicación”. Pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): “En la Minuta anterior no quería ahondar en comentarios. Absolutamente de acuerdo en esta improvisación, en esta falta de plan con respecto a la educación en nuestra provincia. Sí quiero hacer hincapié en la falta de educación rural, que no es una fuente de contagio. Ven la realidad de las ciudades grandes y no ven la realidad de nuestra zona rural en especial, donde no hay conectividad, donde estamos alejados de los centros urbanos y donde los niños y niñas necesitan no solamente la educación, sino también en muchos casos un plato de comida, en muchas escuelas. O la taza de leche. Por eso solicito que este Proyecto de Minuta sea aprobado y sea enviado al Poder Ejecutivo Provincial, para que tomen conocimiento y sean realmente conscientes de lo que están provocando en nuestra niñez y adolescencia por esta falta de continuidad en la educación”. Pide la palabra la Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Resaltar lo que dijo la Concejala Porporatto, la conectividad en el Sector Rural no existen las posibilidades por ahí que hay en la zona urbana. Hay un solo dispositivo, que es generalmente un teléfono celular conectado a datos móviles que en poco tiempo se consumen. La verdad, repito, me parece totalmente increíble lo que está pasando con la educación. Nada más que eso”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejál **Horacio Bertoglio** (PDP): “Gracias Concejalas. Es moción entonces la aprobación sobre tablas”. Aprobado. **Expte. N°: 1245 DEM.** **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **PROYECTO DE ORDENANZA:** “**ARTÍCULO 1º:** Modifíquese el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 2822/2020, el que quedará redactado de la siguiente forma: “**ARTÍCULO 2º:** Declárase el estado de Emergencia Sanitaria en la ciudad de Sunchales debido a la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (O. M. S.) en relación con el corona virus COVID-19, hasta el día 31 de julio de 2021. El Departamento Ejecutivo Municipal podrá solicitar a este Concejo nuevas prórrogas, de continuar la vigencia del Aislamiento social, preventivo y obligatorio o el Distanciamiento social, preventivo y obligatorio, dispuestos por los gobiernos nacional y provincial”. **ARTÍCULO 2º:** Modifíquese el Artículo 6º) de la Ordenanza N° 2822/2020, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTICULO 6º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo

Municipal a realizar las reasignaciones de las siguientes partidas presupuestarias, con el fin de ser destinadas a la asistencia económica del Programa Especial de Asistencia a Sectores Económicos más afectados por la Pandemia COVID-19, y durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria: 5.3.8.0. Transferencia a municipalidades y otros entes comunales, con excepción de las partidas 5.3.8.7., y 5.3.8.9, durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria y en proporción económica a la duración de la misma. Asimismo, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la reasignación de la siguiente partida presupuestaria: 5.1.7. 0. Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, con la excepción de la 5.1.7.1. y 5.1.7.9.". **ARTÍCULO 3º:** Modifíquese el Artículo 7º) de la Ordenanza N° 2822/2020, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 7º: Créase el Programa Especial de Asistencia a Sectores Económicos más afectados por la Pandemia COVID-19, vinculado a las actividades y servicios que se encuentran más damnificados por las restricciones establecidas como consecuencia de la Emergencia declarada por la Pandemia COVID-19, conforme las bases y condiciones que como Anexo "A" forman parte integrante de la presente. El Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar al Concejo Municipal el grado de ejecución de dicho Programa y la readecuación de las partidas descriptas en el artículo precedente". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Luciana Paredes** (FPCyS): "Bueno, el Proyecto presentado por el Ejecutivo Municipal extiende la emergencia sanitaria, como lo viene solicitando y este Concejo aprobando, en reiteradas oportunidades, desde el comienzo de la Pandemia. Pero en esta oportunidad, cambia el destino de las Partidas que se congelan para otorgar un subsidio que de respuesta a los sectores afectados por las medidas sanitarias tomadas. Se preveen medidas de ayuda económicas para actividades afectadas por el confinamiento. Dichos aportes económicos se pagarían en dos cuotas y no son reembolsables para los titulares de la unidad económica, establecimientos, locales o servicios con asiento en la ciudad de Sunchales, correspondiente a los rubros que a continuación se detallan: Gimnasios. Centros de pilates y yoga. Piletas climatizadas. Escuelas de artes marciales. Canchas de fútbol 5. Salas de baile, danzas y otras expresiones artísticas. Salones de juego infantiles. Salones privados de eventos. Transportes escolares. Talleres y academias culturales y artísticas. Hoteles, residencias y alojamientos. Dispóngase que la asistencia económica será otorgada a los titulares de las unidades económicas y para poder acceder a este beneficio se debe registrar pago del período mensual de Derecho de Registro e Inspección hasta diciembre 2019 y, desarrollar actualmente la actividad económica. Pongo a consideración el pase a Comisión del Proyecto presentado por el Ejecutivo Municipal. Gracias". Pide la palabra el Concejel **Oscar Trinchieri** (PAVS): "La verdad que no se cómo conceptualizar esto que ha hecho nuestro Intendente ayer. Realmente hago el paréntesis en términos generales o de fondo. Voy a coincidir con la medida tomada por el Intendente y el Ejecutivo en cuanto a que tenemos que hacer el máximo esfuerzo para acompañar a los sectores afectados. En los hechos, en este Concejo Municipal venimos hablando y venimos tratando desde prácticamente el inicio de la Pandemia, ocupándonos de cómo hacer el máximo esfuerzo de Estado para poder permitir sobrelevar y que sean la menor cantidad de actividades económicas las que queden en el camino, producto de este proceso que nos atraviesa a toda la humanidad. Y decía que la sorpresa y mucha molestia porque entre

otras cosas, y esto ha sido impulsado, nobleza obliga, por el Bloque del PDP y me refiero a esta condonación del DREI para todas aquellas actividades económicas que demuestren desde marzo del 2020 cuando se inició la Pandemia, hasta marzo del 2021. Hoy aprobamos una prórroga del período a junio de 2021, por lo que usted manifestaba Señor Presidente y allí nos pareció correcto que esta tarea de evaluar las actividades, de qué manera llevar adelante la formalización de estos aspectos, deberíamos trabajarlos juntos con el Ejecutivo Municipal. Me parecía que era lo que correspondía. Nos parecía. Y así fue que desde el 24 de febrero que el PDP presentó el Proyecto. el 15 de marzo se aprobó la Ordenanza N° 2906. A partir de allí en trabajo y en contacto permanente con el Ejecutivo, trabajando en la reglamentación, participación al Colegio de Ciencias Económicas, los Contadores para facilitar la tarea, también al Centro Comercial para que ellos conozcan. Insisto, todo apuntando a de alguna manera generar acciones de un trabajo conjunto, Ejecutivo y Concejo, para que estos sectores, en este sentido, hablábamos de la condonación del DREI. Y ahora, ayer última reunión con el Asesor letrado para darle el formato final para la implementación de esta condonación del DREI y nos encontramos en el mismo sentido, que a la hora 09:00, tengo aquí la copia, que es el último minuto cuando se pueden presentar los Proyectos para el tratamiento en la Sesión del día posterior, es la técnica legislativa, aparece este Proyecto de Ordenanza que obviamente, es facultad del Intendente, pero que casi en forma simultánea, se establece una conferencia de prensa anunciando todas estas medidas, avasallando por decirlo de alguna manera, al Concejo Municipal ¿Por qué? Porque esto, sobre algo tan sensible, automáticamente genera que todos exijan al Concejo Municipal que sobre tablas o de la manera más rápida posible, se pueda aprobar esta situación. Por supuesto que vamos a estar trabajando a destajo para que esto, con las modificaciones que resolvamos, podamos sacarlo adelante, porque ¿Quién se va a oponer a darles una mano a estos sectores que la están pasando tan mal y que diariamente los recibimos, los escuchamos con lo que está pasando? Lo que cuestiono y creo que lo vamos a compartir aquí sí los seis Concejales, aun del oficialismo, probablemente estén al tanto, los Concejales del oficialismo y allí ya me corro pero digo, del desconocimiento de esta situación. Siempre hemos demostrado que ante esta situación estamos trabajando codo a codo con el Intendente y con el Ejecutivo para sacar adelante todas estas cuestiones. En cada oportunidad que se presentó la posibilidad de prorrogar esta Ordenanza de Emergencia, siempre hemos dado el okay porque debemos darles las herramientas a nuestro Intendente para que trabaje en este sentido. Por eso digo que este Programa especial de asistencia a sectores económicos más afectados por la Pandemia de COVID-19 es algo que hubiese sido muy importante haberlo trabajado. Yo vi la conferencia de prensa del Intendente con dos Secretarios ayer y manifestaba uno de los Funcionarios, no Secretarios, que esto venía trabajándose de hacía bastante tiempo, creo que fueron las palabras y que fue un trabajo colectivo, un trabajo de toda la gente. Pucha, que importante le digo a usted Señor Presidente y al resto de los Concejales, que hubiésemos estado también en ese trabajo para que seguramente hoy ya todo cocinado y trabajado podamos estar aprobando sobre tablas. Eso lo quería dejar aclarado. Por supuesto que esto merece un tratamiento urgente. Yo desde ya me dispongo a hacerlo. Acá hay algunas cuestiones que me estaría y después lo vamos a ver, es el tema de las canchas de paddle

que no fueron incorporadas. Probablemente haya que incorporarlas. O bien el otro aspecto que estoy leyendo, cuando refiere a que no podrán ser beneficiarios del presente Programa el personal de Gabinete, Funcionarios del Departamento. También habrá que agregar y/o parientes en el primer, segundo grado de consanguinidad, por si está a nombre de algún pariente y no del personal que eventualmente integre el Gabinete, esa posible actividad económica. Esto y otras cosas que vamos seguramente a enriquecerlas a favor para que esto pueda salir. No quería dejar pasar el momento, insisto, de manifestar mi molestia por esta falta de confianza o no sé cómo llamarle, el no haber integrado para este trabajo porque esta cuestión no apareció ayer o antes de ayer la problemática, sino que viene ya de varias semanas y nosotros que estamos ocupados en darles una mano a todos estos sectores. Gracias Señor Presidente. Nada más”. Pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): “Perdón. Sí, apoyo lo que dice el Concejal Trinchieri. No soy tan políticamente correcta ni tampoco soy tan verborragica. Al salir de la reunión de Comisión ayer, tomo conocimiento de esto, voy a una emergencia a mi negocio. Luego de esto tengo gente en la puerta esperando, preguntándome cuándo se cobra, cuando me van a pagar el subsidio. Esta no es la manera de trabajar. Discúlpeme, yo vuelvo a repetir, no soy políticamente correcta. Me hubiese gustado que esto se planteara previamente y no enterarme por los medios que nosotros, los Ediles, estamos con esto en las manos, que tenemos que aprobarlo con rapidez. Para que los diferentes sectores que están vinculados a este Proyecto de Ordenanza puedan tener acceso a una ayuda económica lo más pronto posible. Vuelvo a repetir, esta no es la manera de trabajar o por lo menos no es la manera que, desde mi punto de vista, es la correcta. Gracias Señor Presidente”. Pide la palabra la Concejala **Luciana Pa-redes** (FPCyS): “Bueno, me veo en la necesidad de aclarar porque el Concejal Trinchieri dijo que seguramente compartiríamos los seis Ediles sus opiniones lo cual no es así. Lejos de defender la aprobación de este Proyecto al que considero debemos darle el análisis que corresponda en Comisión, hacer las modificaciones, los agregados que haya que hacerle como manejamos todos los proyectos. No estoy de acuerdo en que el procedimiento sea objetable del Ejecutivo, ya que nosotros, todos los Ediles, inclusive el Proyecto de DREI se ingresó en el Concejo y después se puso a consideración en un trabajo de intercambio que también valoro y destaco que hubo con el Ejecutivo. Creo que esa instancia de diálogo, la podemos abrir a partir de la presentación del Proyecto. También la mayoría de los Ediles presentan Proyectos, incluso de Minuta de Comunicación cuestionando, con todo el derecho, por supuesto, accionares del Ejecutivo y las publican en sus redes y después son llegadas en manos del Ejecutivo. Son reglas de la democracia. Creo que se produjo dentro de los marcos de los procedimientos que nos habilitan las reglas del juego y que más allá de que nosotros tenemos todas las potestades como Concejo de discutirlo en Comisión, lo cual me parece apropiado por la implicancia que tienen estas medidas que se propone del Ejecutivo y disentir o no y darle respuesta a los vecinos y a las vecinas que todos los Ediles consideremos pertinente. No me parece que sea un mecanismo ni de presión, ni desleal a las pautas de trabajo que venimos desarrollando hasta el momento y creía la necesidad de manifestarlo. Atento a que bueno, en sus decires se nos incluía a todos y no comparto que sea así. Muchas gracias”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Bien. Me voy a

permitir hacer algunas consideraciones también, en coincidencia con los dichos del Concejal Trinchieri y de la Concejala Bugnon de Porporatto. Realmente ayer cuando terminamos el trabajo con el Asesor Jurídico de la Municipalidad, y son testigo todos los Ediles que están aquí, expresé que éste era el Municipio que yo quería y me refería a un trabajo consensuado, a un trabajo de ida y vuelta; en este caso fue con Asesoría Jurídica, con la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, y con los dos Proyectos de los que estamos hablando, trabajo en Comisión de ayer y que hoy vio la luz, extendiendo el plazo. Aprobando un Decreto del Ejecutivo, un Decreto Reglamentario de la Ordenanza N° 2906. Así como éste que argumentó hoy la Concejala Paredes, que ingresó el Ejecutivo, tienen muchísimos puntos de conexión. Yo he tenido la sensación desde que presentamos el Proyecto con la Concejala Bugnon hasta que ayer finalmente pudimos dar acuerdo en trabajo en Comisión al Decreto Reglamentario, que de ninguna manera se perdió el tiempo en el Ejecutivo. Evidentemente tuvieron que sortear una serie de cuestiones. Pero claramente en este sentido hemos sido nosotros los que hemos manifestado que era indispensable y recuerdo -en esto sumo a la Concejala Ferrero-, nos hemos manifestado cantidad de veces. Semana a semana. Han pasado varias semanas hasta que pudimos tener la propuesta de Decreto Reglamentario. Bueno, cerró bien el proceso, a tal punto que dije, insisto, "este es el Municipio que queremos". Ahora digo: "este no es el Municipio que queremos", el que mostramos ayer. Porque absolutamente no coincido con la Concejala Paredes cuando dice que no es una situación de presión. Puede que no haya sido el objetivo. Yo no lo puedo demostrar, pero claramente aún compartiendo absolutamente el fondo del proyecto, ya lo ha expresado el Concejal Trinchieri y no hay duda que desde esta Presidencia les vamos a dar un tratamiento urgente, porque por más que en el trabajo en Comisión podamos modificar el Proyecto, como bien dijo la Concejala Paredes, y en eso le doy la razón, y se han seguido los pasos, no ha habido nada por fuera de lo que está establecido, pero hay una cuestión que ustedes mismas Concejales del Bloque Socialista, en algún momento no han compartido con quien les habla y que hicieron apelación a cuestiones éticas. No todo lo legal, no todo lo que está en el marco de lo permitido, termina siendo ético o no reprochable. Y claro que tiene la facultad de presentarlo el Ejecutivo de esta manera, ninguna duda. ¿Pero el absoluto desconocimiento, cuando estamos tratando temas que son absolutamente complementarios? No estábamos ayer cerrando con el Ejecutivo un tema de salud o un tema de los areneros, o cualquier tema que no tuviera nada que ver. Es muy raro lo sucedido. Sí es un elemento de presión, claramente es un elemento de presión. Ya los medios daban cuenta. Se podrá decir acá: el Ejecutivo no puede hacerse cargo de lo que digan los medios. Desde el episodio que refirió la Concejala Porporatto hasta algunos que, en el caso mío también, me han llamado ayer mismo, pasando por la lectura que han hecho los medios hasta la fecha, que incluye el Proyecto, y que el vencimiento sería en junio. Claro que lo podemos modificar. Pero ¿cabe alguna duda aún compartiendo la cuestión de fondo, que en la cuestión de forma esto es una típica iniciativa de un año electoral? Desde mi punto de vista, ninguna duda. Claramente, como dijo usted Concejala Paredes y en esto comparto, no se ha hecho nada que no se pueda hacer. Está muy bien. Ahora, el Ejecutivo tiene una carga muy particular, muy especial, dispone los recursos, ha llamado a Conferencia de Prensa, ha presentado Funcionarios. Uno de los Funcionarios, por

ejemplo, coordina el COE... en plena situación de Pandemia no recuerdo ya la última vez que se convocó al COE. Por lo cual ¿qué estoy diciendo?: Los temas que son de interés del Ejecutivo suben por el ascensor, los temas que son muchas veces de interés de quienes no estamos dentro de la órbita y de la mirada del Poder Ejecutivo y de sus afinidades, evidentemente van por la escalera. Esto ha sucedido muchas veces y realmente lamento, no lo de fondo, porque insisto, no solo lo comparto, sino que claramente le vamos a dar prioridad en tratamiento legislativo, pero las formas distan mucho de ser las ideales. Al menos no es el Municipio que yo quiero. Si nadie va a hacer uso de la palabra, lo que voy a solicitar entonces es poner a consideración la moción de la Concejala Paredes de pasar a Comisión el Proyecto, Expte. N° 1245". Aprobado. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejál **Horacio Bertoglio** (PDP): "A continuación, solicito a los demás y las demás Ediles la incorporación haciendo uso de nuestro Reglamento Interno, precisamente el Art. 61º) de incluir fuera de lista el Expte. N° 1247". Aprobado.

8º) Fuera de lista Proyecto ingresado por Art. 61º): Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 1247 DB. Tipo:** Resolución. **Autoría:** María Alejandra Bugnon de Porporatto, Andrea Ochat, Luciana Paredes, María José Ferrero, Oscar Trinchieri y Horacio Bertoglio. **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:** "**ARTÍCULO 1º:** Acéptese sin observaciones el Decreto DEM N° 3044 ad referéndum del Concejo Municipal por el que reglamentan las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 2906. **ARTÍCULO 2º:** Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O". Finalizada su lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejál **Horacio Bertoglio** (PDP): "Recientemente hice mención justamente a un trabajo que llevó varias jornadas pero que finalmente en el día de ayer y en un contacto virtual que tuvimos con el abogado Marcelo Schmidt, a cargo de la Asesoría Jurídica del Municipio. Decía, terminamos de cerrar el acuerdo sobre el Decreto N° 3044 que también fue sometido, como aquí se mencionó, me parece que fue el Concejál Trinchieri, a la consideración del Centro Comercial, Industrial y de la Producción y del representante en nuestra ciudad del Consejo de Ciencias Económicas, Contador Claudio Ferrero. Después de ese trabajo y haciendo algunas observaciones el Concejo, la mayoría de ellas en la reunión virtual que mencioné, tenidas en cuenta por el Ejecutivo en la persona del Asesor Letrado. Es que se pudo conseguir este acuerdo. Esto se ve reflejado en el Proyecto de Resolución N° 1247 que acepta sin observaciones el Decreto que mencioné, ya que estaba previsto que fuera ad referéndum de este Concejo Municipal. Con la moción de que lo aprobemos sobre tablas daríamos este acuerdo explícito. Es moción". Aprobado. Retoma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejál **Horacio Bertoglio** (PDP): "Siendo las 11:03 horas damos por finalizada esta reunión al no haber más asuntos que tratar. Buenos días".